





MHC

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

La presente emisión de bonos "Primera Emisión de Bonos Ordinarios Desarrollo Vial de la Sabana" ("La Emisión") ha sido autorizada por un monto de \$30.000 millones con cargo al Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA ("El Emisor") quien atenderá el pago de intereses y capital a los tenedores legítimos de los títulos.

La Junta del FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA ("La Junta") aprobó la emisión y colocación de los bonos mediante Acta 05 del 2 de Abril de 1997. A través del Acta 08 del 9 de Julio de 1997 la Junta aprobó el reglamento de emisión y a través del Acta 09 aprobó el depósito parcial o total de la Emisión

a través del sistema de anotación en cuenta en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. ("DECEVAL") por consiguiente la Emisión estará sujeta en lo pertinente, a las normas contenidas en la Ley 27 de 1990, Decreto 437 de 1992, Resolución 1200 de 1995 proferida por la Superintendencia de Valores y al Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

El 100% de los recursos de la Emisión se destinará a financiar parcialmente los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA.

1.1. Características de la Emisión

Monto: La presente emisión se llevará a cabo por un monto de \$30.000 millones, que será colocado en uno o más tramos.

Plazo: La emisión se hará en una serie única a diez (10) años.

Forma de amortización del capital: La Emisión tendrá una amortización única al vencimiento.

Recompra de los títulos: El Emisor podrá ejercer la opción de recompra de los títulos en las condiciones y siempre y cuando se presenten los eventos que se señalan en el numeral 1.5.3. siguiente.

Pago de intereses y capital: Los bonos devengarán intereses sobre los saldos de capital que se pagarán en los términos que más adelante se establecen.

Lugar, plazo y mecanismo de colocación: Los bonos serán colocados en el mercado de capitales de Colombia mediante oferta pública. El mecanismo de colocación es el de Underwriting en firme, el cual se anunciará en el aviso de oferta correspondiente a cada tramo de la Emisión.

1.2. Características de los bonos

1. Los títulos serán emitidos a la orden por lo que la transferencia de su titularidad se hará por medio del endoso y la entrega del título.
2. El valor nominal del bono será de un millón de pesos (\$1.000.000) y la inversión mínima es equivalente a 1 bono, es decir, un millón de pesos (\$1.000.000).
3. La Emisión se adelantará en forma desmaterializada y será administrada por DECEVAL. La porción de la Emisión que circule o llegue a circular en forma desmaterializada será administrada por DECEVAL conforme a los términos del Contrato de Custodia y Administración Desmaterializada de la Emisión suscrito entre DECEVAL y el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA.

Los suscriptores y/o tenedores de los títulos deberán consentir en el depósito con DECEVAL de los títulos adquiridos, mediante la suscripción de un documento en el formato preestablecido por DECEVAL, en el que consientan en endosar en administración a dicha entidad los títulos adquiridos.

Aquellos suscriptores y/o tenedores que no estén interesados en depositar los valores adquiridos en cuentas o subcuentas de DECEVAL, podrán solicitar a su propio costo la expedición de títulos físicos representativos del(los) bono(s) adquiridos.

La administración de la porción de la Emisión que se materialice será efectuada por la sociedad Fiduciaria Cafetera S.A. (el "Administrador de la Porción Materializada de la Emisión") en los términos del contrato de administración de la emisión celebrado entre el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA y esta entidad.

4. Los rendimientos financieros de los bonos se someterán a la retención en la fuente de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para estos efectos, cuando el título sea expedido a nombre de dos beneficiarios, estos indicarán la participación individual en los derechos del título, asimismo si a ello hubiere lugar, acreditarán que no están sujetos a la retención en la fuente.

1.3. Reglas aplicables a los bonos

1. Para todos los efectos, en la colocación se entenderá como Fecha de Expedición de los títulos, la fecha en que se expidan los bonos por suscripción original, se expidan duplicados en caso de reposición de títulos, y/o en la fecha en que se fraccionen o engloben los títulos inicialmente

emitidos y/o se asignen o abonen los derechos sobre los bonos en las cuentas o subcuentas de los titulares con DECEVAL.

2. Se entenderá por Fecha de Suscripción aquella en la cual se ha colocado y pagado originalmente cada Bono.

CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

3. Se entenderá por Fecha de Emisión el día hábil siguiente a la fecha de publicación del aviso de oferta correspondiente a cada tramo.
4. Los Bonos constituyen una obligación general e incondicional del FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA y tendrán igual orden de prioridad en el pago frente a cualquier obligación financiera existente o futura del fideicomiso.
5. Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los Bonos, se harán mediante comunicación dirigida al Representante Legal

de la Fiduciaria Cafetera S.A. y al Representante Legal de los Tenedores de Bonos, para que tomen nota de él, de lo cual deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes; quedando perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno.

Para efectos de los valores depositados y anotados en cuenta en DECEVAL, los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los Bonos, deberán notificarse de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas que regulan la actividad del depósito (Artículo 3.9.1.1. de la Resolución 1200 de la Superintendencia de Valores del 21 de diciembre de 1995).

1.4. Título de los Bonos

1. Un título podrá representar uno o más bonos.
2. Los títulos serán emitidos a la orden por lo que la transferencia de su titularidad se hará por medio del endoso.
3. Cuando el suscriptor de los títulos en mercado primario o el nuevo tenedor de los títulos no consienta en el depósito con DECEVAL, solicitará, a su costo, la materialización de los títulos adquiridos y la expedición de títulos físicos.

DECEVAL informará al Administrador de la Porción Materializada de la Emisión sobre la solicitud de expedición de títulos físicos dirigida por el suscriptor o tenedor el día hábil siguiente a dicha solicitud, para que dicho Administrador de la Porción Materializada se encargue de expedir los títulos físicos en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación. A partir de la expedición del (los) título(s) físico(s), la

Fiduciaria será responsable de la administración de los títulos físicos y se encargará de cumplir las funciones que antes correspondían a DECEVAL.

4. Características de la Porción Desmaterializada de la Emisión: Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales anotados en las cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en DECEVAL, se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de dicha entidad.

El Administrador de la Porción Desmaterializada de la Emisión expedirá constancias de depósito y certificados de valores en depósito a nombre de los tenedores que hayan consentido en el depósito de los valores adquiridos con DECEVAL.

DECEVAL actuando en calidad de Administrador de la Porción Desmaterializada de la Emisión, al momento

en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos que opten por entregar a DECEVAL la custodia y administración de los títulos, acreditará en la cuenta correspondiente los bonos suscritos por el titular, registrando el plazo y la modalidad de pago de los intereses de los respectivos títulos.

5. Características de los títulos correspondientes a la Porción Materializada de la Emisión: Los títulos físicos que se emitan, contendrán los enunciados exigidos por la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores. Los bonos se expedirán en papel de seguridad y llevarán la firma preimpresa del Representante Legal de la Fiduciaria Cafetera S.A, además de las firmas de los funcionarios que designe el Administrador para el efecto. Adicionalmente, llevarán el sello protector correspondiente.

Cada bono tendrá a su reverso los espacios para registrar los endosos y las casillas que permitan registrar el pago de los intereses.

La Administradora de la Porción Materializada, al momento de la suscripción del bono, escribirá sobre el título el plazo, la modalidad de pago de los intereses, y la fecha de redención de capital.

1.5. Características Financieras de los Bonos

1.5.1. Plazo

Los bonos tendrán un plazo de diez (10) años, contados a partir de su Fecha de Emisión, es decir desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación del aviso de oferta correspondiente a cada tramo de la Emisión.

Los bonos contarán con una amortización única al

El Administrador de la Porción Materializada de la Emisión reconocerá validez a los títulos sólo si llevan la firma autorizada de sus funcionarios y el respectivo sello protector.

En caso de extravío, hurto, robo o destrucción total de un título, deberá solicitarse judicialmente su reposición de conformidad con el procedimiento señalado en la Sección III, Capítulo VI, Título III, Libro III del Código de Comercio.

En caso de deterioro o destrucción parcial de un título, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del tenedor del título original para que el Administrador de la Porción Materializada lo anule.

Los respectivos tenedores podrán solicitar la agrupación o fraccionamiento de los bonos, siempre y cuando presenten la misma Fecha de Expedición y de Vencimiento, la misma serie y la misma modalidad de pago de intereses. Para tal efecto, deberán ser entregados los correspondientes títulos. Será posible el fraccionamiento de los mismos, si los nuevos títulos incorporaren unidades completas de bonos con valores no inferiores a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000).

vencimiento. Se entenderá por vencimiento del título la fecha en que hayan transcurrido diez (10) años después de la Fecha de Emisión correspondiente a cada tramo de la Emisión.

1.5.2. Valor Nominal e Inversión Mínima

El valor nominal de los Bonos es de un millón de pesos \$1.000.000 y la inversión mínima es de \$1.000.000.

CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

1.5.3. Recompra de los títulos

El Emisor podrá recomprar los títulos, siempre y cuando se presenten los siguientes eventos simultáneamente:

- a) Que hayan transcurrido al menos cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión de los títulos; y
- b) Que el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, cuente con los recursos líquidos suficientes para cancelar el 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe la recompra de los títulos y el 100% del precio de ejercicio de la opción de compra de los títulos que se señalan a continuación.

La siguiente tabla presenta el precio de ejercicio al cual el Emisor ejercerá la opción de compra de los títulos a partir del año (6) seis:

Año	Valor nominal
6	103.28
7	101.87
8	100.88
9	100.27
10	100.00

La recompra de los títulos implica la amortización extraordinaria y la consiguiente cancelación de los títulos. Esta recompra se realizará por conducto de la Bolsa de Valores en donde estén inscritos los títulos y con sujeción a lo establecido al respecto en la Resolución 400 del 22 de Mayo de la Superintendencia de Valores

1.5.4. Intereses

1. Los Bonos devengarán intereses a tasa variable por año vencido o su equivalente en la modalidad semestre o trimestre vencido, a elección del suscriptor inicial del título. Estos intereses se devengarán a partir de la Fecha de Emisión correspondiente a cada tramo, sobre los saldos de capital. La tasa variable sobre la cual devengarán intereses los títulos y los puntos de margen sobre la tasa variable se determinarán en el aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y el mecanismo de colocación empleado para el tramo respectivo.

El precio de suscripción de los bonos será su valor nominal. Cuando la suscripción del Bono se realiza en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción.

Para todos los efectos de la presente emisión se entiende por trimestre, los periodos sucesivos comprendidos entre la fecha de Emisión correspondiente a cada tramo y la misma fecha noventa (90) días después. Para la determinación de los periodos semestrales y anuales se seguirá este mismo procedimiento.

2. La rentabilidad de los Bonos

Los bonos devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión correspondiente a cada tramo, sobre los saldos de capital, a una tasa variable determinada con base en la variación del IPC o con base en la tasa DTF, según se

establezca en el aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión.

Para el cálculo de los rendimientos de los títulos con tasa de referencia IPC, se tomará uno (1) más la variación porcentual entre el IPC certificado por el DANE el mes inmediatamente anterior al día en que finaliza el período de causación de intereses y el IPC vigente doce (12) meses atrás y se multiplicará por uno (1) más los puntos correspondientes y a dicho producto se le restará uno (1), según la fórmula siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = (1 + \text{variación porcentual del IPC durante los últimos 12 meses}) \times (1 + \text{Margen}) - 1^1$$

En el caso de los títulos cuyo rendimiento está atado a la tasa de referencia IPC, el margen sobre el IPC no podrá exceder de 14 puntos. En el caso de los títulos ligados a la tasa variable DTF, el margen sobre esta tasa no podrá exceder de 6 puntos.

Para el cálculo de los rendimientos de los títulos con tasa de referencia DTF, se adicionarán los puntos correspondientes al DTF nominal anual vigente el día en que se inicie el período de causación de intereses.

El IPC es un indicador estadístico calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que permite establecer las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares, atribuido exclusivamente a los cambios en el nivel general de precios entre dos períodos de tiempo determinado, de un conjunto representativo de bienes y servicios adquiridos

por la población de referencia (hogares) para su propio consumo.

Por DTF se entiende la tasa variable calculada y certificada semanalmente por el Banco de la República o la entidad que la llegase a sustituir, con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para la captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda.

3. La Administradora, al momento de la suscripción del Bono, escribirá sobre el título, el plazo, la fecha de amortización del capital y la modalidad de pago de los intereses.

1.5.5. Pagos y Agente de Pago

1. La Fiduciaria Cafetera S.A actuará como Administradora de la Porción Materializada de la Emisión, en caso que uno o más tenedores de los bonos emitidos por el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍFAMOSQUERA GIRARDO RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, soliciten la expedición física o materialización de los títulos, correspondiéndole la expedición de los recibos provisionales, los títulos físicos y su reposición o fraccionamiento y el pago de los intereses y capital a través de sus oficinas en Bogotá, Cali y Medellín. Contra la recepción de dineros se expedirá un recibo provisional, el cual será sustituido por el bono en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. A partir de la expedición del (los) título(s) físico(s), la Fiduciaria será responsable de la

1. A manera de ilustración se presenta el cálculo de la rentabilidad de un bono cuya rentabilidad está determinada por la variación del IPC, suponiendo una variación porcentual del IPC durante los últimos 12 meses del 18.52% (la que se presentó en el año corrido a abril del año en curso) y un margen de 6 puntos: $\text{Rentabilidad} = (1 + 0.1852) \times (1 + 0.06) - 1 = 0.2563 = 25.63\%$.

CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

administración de los títulos físicos y se encargará de cumplir las funciones que antes correspondían a DECEVAL.

El pago de los intereses y capital de los títulos correspondientes a la Porción Materializada de la Emisión en ciudades distintas a las mencionadas anteriormente, deberá solicitarse por el beneficiario del título a la Fiduciaria en Santa Fe de Bogotá con ocho (8) días hábiles de anticipación. En todo caso, dicho pago no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud.

Los costos en que incurra la Fiduciaria para el pago del capital e intereses en las ciudades distintas de las señaladas, serán a cargo del tenedor legítimo del título y la Fiduciaria está autorizada para descontarlos del monto a pagar.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia "DECEVAL S.A." realizará la custodia y administración de la porción desmaterializada de la Emisión y actuará como agente de pagos sobre la porción desmaterializada de la Emisión, asimismo ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de emisiones respecto de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios Desarrollo Vial de la Sabana.

El pago del capital e intereses de los bonos que circulan en forma desmaterializada estará a cargo de DECEVAL. La forma en que se efectúa el pago se regirá por lo previsto en el Reglamento de Operación de DECEVAL.

2. Los pagos de intereses y capital de la Porción Materializada de la Emisión se harán cuando el tenedor legítimo presente el bono, en las fechas de pago, ante el Administrador de la Porción Materializada de

la Emisión. El tenedor legítimo que se presente a cobrar personalmente los intereses, deberá identificarse con su cédula de ciudadanía o documento oficial equivalente. En caso de que este delegue el cobro en un tercero, mediante comunicación escrita dirigida al Administrador de la Porción Materializada de la Emisión, deberán adjuntarse a ésta los correspondientes documentos de identidad tanto del beneficiario como del autorizado. Adicionalmente y en todo caso, el título deberá ser presentado para poder efectuar el pago.

Cuando el cobro de los intereses o el capital se efectúe mediante un Comisionista de Bolsa, bastará la sola presentación del título y de la carta que lo acredita o autoriza como tal para efectuar dicho cobro.

3. El pago de la Porción Materializada de la Emisión se hará en cheque. Cuando en el pago correspondiente hubiese fracciones mayores de cincuenta centavos, estas se aproximarán al valor entero superior y las que estuvieren por debajo de ella, se aproximarán al valor entero inferior.
4. Cada pago de intereses de la Porción Materializada de la Emisión se hará constar al reverso de cada bono en la casilla correspondiente al periodo en que se causaron. Cuando se deba expedir un nuevo título, por cualquier circunstancia que lo amerite, en el frente del nuevo título se anotará el número del periodo a partir del cual devengará intereses.
5. En cuanto a los títulos que circulen o lleguen a circular en forma desmaterializada, los pagos de intereses y de capital serán realizados directamente por DECEVAL, actuando en calidad de Administrador de la Porción Desmaterializada de la Emisión. Los

mecanismos para efectuar el pago correspondiente serán los previstos en el Reglamento de Operación de DECEVAL.

6. La amortización a capital de los títulos se pagará cuando hayan transcurrido diez (10) años contados desde la Fecha de Emisión correspondiente. Si la fecha de pago de cualquier suma de capital o intereses no es un día hábil, el pago se llevará a cabo el siguiente día hábil dentro del horario bancario de las oficinas indicadas del Administrador de la Emisión.
7. Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento. No habrá lugar al pago de intereses de mora por el retardo en el cobro de intereses

dentro del plazo indicado. Transcurrido un mes desde la fecha de vencimiento del bono y no habiéndose presentado para su pago, el Administrador de la Porción Materializada mantendrá los valores adeudados hasta comparecencia del tenedor del bono o hasta la duración del contrato de administración (término autorizado para la emisión, colocación y redención de los bonos). El tenedor no recibirá ninguna clase de rendimientos adicionales a partir de la fecha de vencimiento, lo que es expresamente aceptado por él.

8. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos, prescribirán y caducarán de conformidad con las leyes vigentes que rijan la materia.

1.6. Garantías

El FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍAMOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la emisión, ofrece, primero, el cubrimiento contractual por parte del Departamento de Cundinamarca y del Consorcio para el Desarrollo Vial de la Sabana de la totalidad de riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio financiero del proyecto, a través del contrato No. 001 del 21 de noviembre de 1996 de obra pública para la construcción por el sistema de concesión suscrito por el Departamento y el Consorcio.

Segundo, la constitución por parte del Consorcio de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones, la cual cubre (1) el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al Consorcio, (2) el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal, originados durante la ejecución del contrato y (3) la estabilidad de la obra.

Tercero, la celebración de un contrato de fiducia de administración, mediante el cual el Consorcio delegó en la Fiduciaria Cafetera S.A. la administración de la totalidad de los recursos del proyecto (capital de riesgo, recaudo de peajes, recursos de deuda y rendimiento de los recursos en el fideicomiso), destinándolos prioritariamente al servicio de la deuda.

1.6.1. Límite al endeudamiento

Con el fin de preservar la solvencia y liquidez del patrimonio autónomo y así garantizar el adecuado servicio de la deuda para con los tenedores de los bonos, El FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍAMOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA se obliga a limitar el endeudamiento a su cargo a un monto de hasta \$50,000 millones de pesos de diciembre de 1996.

1.6.2. Fondo de Reserva

Una vez iniciada la etapa de operación del proyecto, la Fiduciaria Cafetera S.A. destinará un porcentaje de los ingresos de los peajes a constituir un fondo para atender en forma oportuna el pago de los créditos tomados con entidades financieras o en el mercado de capitales. El valor de este fondo será una suma equivalente a tres (3) meses del servicio de la deuda. Este fondo será administrado por la Fiduciaria Cafetera S.A.

1.6.3. Prepago

La obligación de prepago por parte del Emisor consiste en el pago a los inversionistas, con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de los títulos, del 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe dicho prepago, más el 100% del valor nominal de los títulos que sean presentados por los inversionistas. Este mecanismo implica la amortización extraordinaria y la consiguiente cancelación de los títulos.

Habrà lugar a prepago cuando se presente una cualquiera

1.7. Representante Legal de Tenedores de Bonos

La Fiduciaria Superior S.A. actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Emisión, como tal ejercerá las siguientes funciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución 1210 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores:

de las siguientes circunstancias y como resultado el Fideicomiso vea afectada desfavorablemente su capacidad para generar la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones que hasta ese momento tenga para con los inversionistas.

Se declare la terminación anticipada del contrato, en los eventos previstos por el artículo 17 de Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 105 de 1993;

Cuando el Departamento declare la caducidad administrativa del contrato de concesión;

Cuando se liquide el contrato de común acuerdo entre el Departamento y el Concesionario, con aplicación del procedimiento y demás requisitos consagrados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

El prepago se realizará por conducto de la Bolsa de Valores en donde estén inscritos los títulos y con sujeción a lo establecido al respecto en la Resolución 400 del 22 de Mayo de la Superintendencia de Valores.

1. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de bonos.

1.8. Colocación y Venta

Los bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Bogotá. En razón a que el Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al municipio de Soacha se acogió al régimen de inscripción anticipada a que se refiere la Resolución 400 del 22 de mayo de 1995 de la Superintendencia de Valores, el término para realizar la oferta pública de los títulos será de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto que ordenó su inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, este plazo podrá renovarse indefinidamente por periodos iguales.

Los bonos serán colocados en el mercado de capitales de Colombia y podrán ser adquiridos a través de las sociedades comisionistas señaladas en el aviso de oferta correspondiente a cada tramo de la Emisión; mediante demanda presentada

a la Bolsa de Bogotá entre 8:00 a.m. y 11:30 a.m. a partir del día hábil siguiente a la publicación de este aviso.

El aviso de oferta correspondiente a cada tramo será publicado por lo menos en el diario La Republica. El plazo de colocación de la Emisión será de dos (2) años contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso de oferta pública correspondiente al primer tramo de la Emisión. La vigencia de cada oferta será determinada en el aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión.

El mecanismo que se empleará para la colocación de los Bonos será el de Underwriting en firme, el cual se anunciará en el aviso de oferta correspondiente a cada tramo de la Emisión.

1.9 Calificación de la emisión

La Junta Directiva de DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A., en reunión del 17 de septiembre de 1.997, asignó calificación "AA-" (Doble A menos) a la emisión de bonos ordinarios que efectuará el FIDEICOMISO CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA por un monto de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (30.000.000.000.00). Dicha calificación refleja:

RAZONES DE LA CALIFICACIÓN

La calificación asignada por Duff & Phelps de Colombia S.A. demuestra la alta calidad crediticia de la emisión, los

fuertes factores de protección, y un riesgo modesto que puede variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Además, refleja:

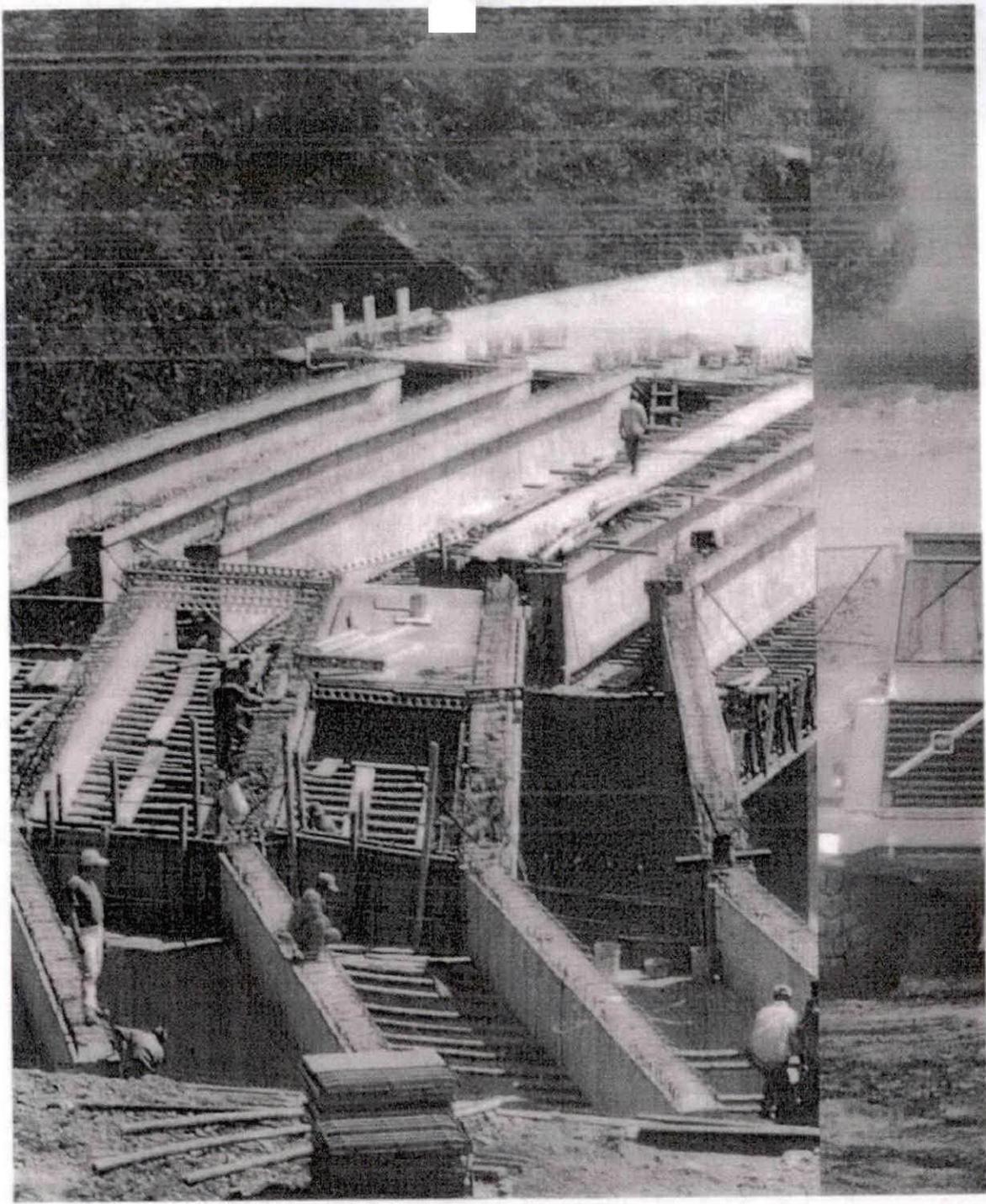
Los flujos de caja proyectados muestran niveles adecuados de cobertura del servicio de la deuda, en particular, durante los últimos años de la emisión. Sin embargo, los niveles de cobertura para los primeros tres años son bajos para la calificación asignada, hecho que se compensa con la alta cobertura proyectada para el año de amortización de la emisión.

La estructura del contrato de concesión llave en mano con precio cerrado y plazo fijo. El riesgo en la construcción se ve minimizado con este tipo de contrato, que es via-

CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

2. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea de tenedores en los términos de la presente resolución.
3. Actuar en nombre de los tenedores de bonos en los procesos judiciales y en los de quiebra y concordato, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto al Fideicomiso Emisor. Para tal efecto, el representante de los tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito, copia auténtica del contrato de emisión y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.
4. Representar a los tenedores de bonos en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
5. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha.
6. Convocar y presidir la asamblea de tenedores de bonos.
7. Solicitar a la Superintendencia de Valores los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha;
8. Informar a los tenedores de bonos, a la firma calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. y a la Superintendencia de Valores, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha;
9. En caso de que tenga motivos para renunciar, convocar a la Asamblea General de tenedores de bonos para que ésta designe el establecimiento que lo reemplazará.
10. En caso de renuncia, no podrá cesar sus funciones hasta tanto el establecimiento designado por la Asamblea General de tenedores para su reemplazo, se haya inscrito como tal en la Cámara de Comercio del domicilio social del Emisor.
11. Informar a los tenedores de bonos, a la firma calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. y a la Superintendencia de Valores sobre el cumplimiento, por parte del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha, del límite de endeudamiento a que se refiere el numeral 1.6.1 anterior.
12. Las demás funciones que se establezcan en el contrato o que le asigne la Asamblea de tenedores de bonos.

Con excepción de la información a que se refiere el numeral 8 anterior, el Representante Legal de los tenedores de bonos deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la entidad emisora y le está prohibido revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los tenedores de bonos.



ble gracias a la experiencia en proyectos similares de las empresas que conforman al consorcio. Además, asegura en cierta medida, que los recursos provenientes de los peajes como fuente para el pago del servicio de la deuda, entren oportunamente al flujo de caja del patrimonio autónomo del Fideicomiso.

La finalización con antelación de la obra básica que permitirá la instalación de un nuevo peaje que incrementará los recursos de recaudo, y por ende, mejora las coberturas del pago de servicio de la deuda. Se ubicará en el tramo A, entre los municipios de Chía y Mosquera, y dado el potencial de desarrollo en el tráfico de la zona occidental de la Sabana de Bogotá, las expectativas con respecto al flujo vehicular son positivas.

El creciente flujo vehicular que se ha venido presentando en la vía. En la actualidad, el funcionamiento de los tramos B, C y D, entre los municipios de Mosquera y Girardot, es aceptable gracias a las reparaciones a las que ha sido sometida la vía, por un lado, y por otro, por ser una carretera turística que ofrece alternativas para el desplazamiento hacia el sur del departamento.

Los mecanismos para la recolección de peajes implementados en la actualidad y la tecnología que se utilizara en el futuro. Dada la importancia del recaudo de peajes como recurso fundamental dentro del flujo de caja del patrimonio autónomo del fideicomiso, el estricto control que se está ejerciendo, así como el que entrará a funcionar a partir del próximo año en el peaje de Siberia (tramo A), es fundamental para garantizar adecuadas coberturas al servicio de la deuda contraída.

La experiencia en proyectos similares, la tecnología empleada, la estructura administrativa y el respaldo patrimonial de las compañías pertenecientes a la CONCESIONARIA PARA EL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA. Los consorciados han participado en importantes proyectos de construcción de vías por concesión, tanto en el área Sabana de Bogotá como fuera de ella, por tal razón, se puede evidenciar que la tecnología empleada es la adecuada, y cabe anotar, que se han hecho esfuerzos para el mejoramiento y actualización de los equipos. Su estructura administrativa muestra algunas rigideces que en algún momento pueden constituirse en un riesgo y el respaldo patrimonial de las compañías resulta débil ante otros proyectos similares que se desarrollan en el país.



110

2

EL PROYECTO

En este capítulo se describe detalladamente el contrato de concesión mediante el cual se adelantará la rehabilitación y mantenimiento de la carretera CHÍA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL A SOACHA, junto con el contrato de fiducia mercantil mediante el

2.1. Antecedentes

El atraso, la incipiente cobertura y poca calidad en la infraestructura vial colombiana, ha tenido sus raíces en las reducidas asignaciones presupuestales para un mantenimiento adecuado y un desarrollo eficiente de la red vial. En los últimos 25 años, menos del 1% del Producto Interno Bruto se ha destinado a esta actividad y, de otra parte, se sigue evidenciando un gran incremento en el parque automotor que contribuye a agravar la situación.

Dentro de un marco de apertura económica, el desarrollo de una infraestructura vial adecuada es indispensable para la movilización del comercio exterior. En concordancia, a partir de 1993 con la promulgación de las leyes 80 y 105 (Estatuto de Contratación Pública y Ley de Transporte respectivamente), se crea la base jurídica para permitir un mayor acceso del capital privado tanto nacional como extranjero en actividades tradicionalmente llevadas a cabo por el Estado. Se creó el Instituto Nacional de Vías sustituyendo el Fondo Nacional de Vías, para que fuese en adelante la entidad responsable de la red troncal y transversal del país. De igual manera, se liquidó el Fondo Nacional de Caminos Vecinales y los Distritos de Obras, con la finalidad de implementar la descentralización de las redes regionales.

Dentro de este proceso se introdujo el sistema de concesiones, que se fundamenta en la cesión de los recaudos por concepto de peajes a un concesionario con el fin de amortizar las inversiones en la construcción, explotación o

cual se constituyó el fideicomiso que administra los recursos de esta concesión, en razón a que el flujo de caja generado por esta concesión, y administrado por la fiduciaria, constituye la fuente de pago del capital e intereses de los bonos.

conservación total o parcial de una vía destinada al servicio público.

La Ley 80 de 1993 facilitó una mayor apertura para la participación privada en las concesiones. Por su parte, la Ley 105, trató el tema de las concesiones como una aplicación específica al sector del transporte y creó nuevas facilidades para adquirir predios, titularizar ingresos, dar garantías con cargo al presupuesto y hacer más equitativas las relaciones contractuales. De otra parte, la Ley 99 del 22 de Diciembre de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, generó un nuevo marco para las relaciones interinstitucionales encaminadas a la realización de obras y proyectos y modificó las condiciones previas para la aceptación ambiental de los mismos.

Dos de los elementos característicos de los contratos de concesión en el país son, primero, el empleo por parte del concesionario del mecanismo de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos del proyecto y, segundo, el cubrimiento contractual, por parte del Estado y del Concesionario, de la totalidad de los riesgos implícitos que pueden afectar la viabilidad del proyecto.

En el país se ha optado por suscribir contratos de fiducia de administración irrevocable, mediante los cuales se constituye un fideicomiso que sirve de eje para la captación y administración de los recursos necesarios para la financiación, construcción y operación de las concesiones.

Mediante la firma de este contrato el concesionario se obliga a transferir al fideicomiso los derechos de tipo patrimonial derivados del contrato de concesión, sin desprenderse de las obligaciones relativas a la ejecución del contrato.

Para incentivar la utilización del esquema de concesiones, el Gobierno ha diseñado una serie de mecanismos de cobertura de los riesgos implícitos en este tipo de proyectos:

- a) El Gobierno cubre al concesionario en aquellos aspectos cuyos imprevistos sean difíciles de cuantificar y que tengan un efecto importante sobre el costo total del proyecto;
- b) El Gobierno garantiza un nivel mínimo de tráfico durante el período de operación del proyecto. Como contrapartida, en el evento en que el concesionario

reciba ingresos superiores a un tope preestablecido, estos deberán ser transferidos a la Nación;

- c) El concesionario está autorizado para reajustar la tarifa del peaje, para que mantenga al menos su nivel en términos reales; y
- d) En los proyectos hasta ahora adjudicados, el Gobierno asume cualquier gasto adicional o disminución en los ingresos esperados, resultado de modificaciones en el régimen tributario y/o ambiental, o ante la ocurrencia de eventos catalogados como fuerza mayor o caso fortuito.

Los mecanismos existentes para compensar al concesionario son:

- a) ajuste de la tarifa;
- b) prolongación del plazo de la concesión; y
- c) transferencia directa de recursos del Presupuesto.

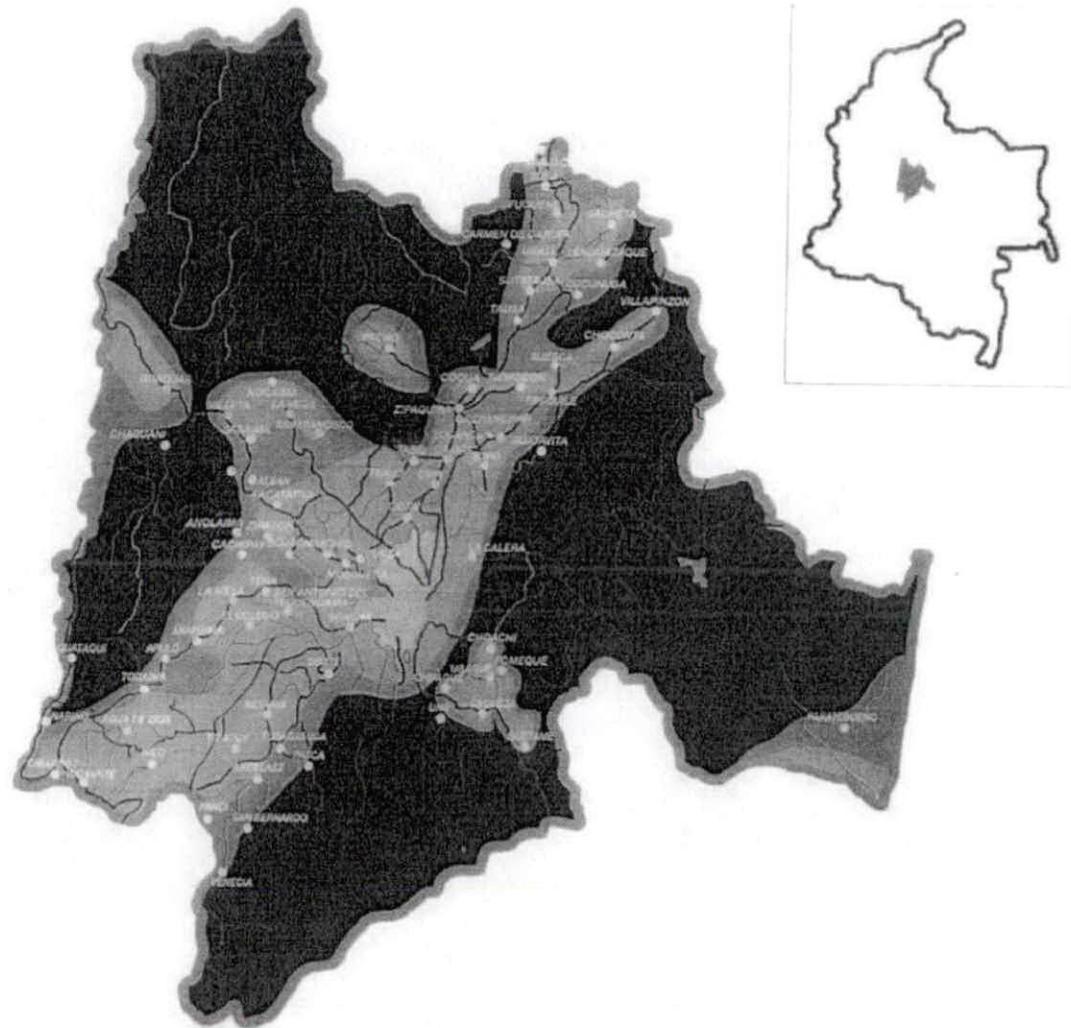
2.2. Localización:

La carretera parte del municipio de Chía hasta Mosquera y atraviesa el norte de la Sabana de Bogotá, ofreciendo una solución alternativa al tráfico proveniente del norte hacia el sur de la ciudad. La obra complementaria del Ramal a Soacha descongestionará la entrada a Bogotá por el sur hacia el norte de la ciudad, teniendo en cuenta que el proyecto comprende un alcance opcional que consiste en la construcción de la doble calzada desde Cota hasta

Mosquera sin entrar al perímetro urbano de la ciudad. De igual manera, la vía distribuye el tráfico hacia el occidente de Bogotá. El tramo comprendido entre Mosquera y Girardot comunica la Sabana con el Suroccidente del país.

El proyecto se ejecutará en el Departamento de Cundinamarca tal como lo indica el siguiente mapa:

LOCALIZACIÓN DE LA CARRETERA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



EL PROYECTO

2.3. Resumen Del Proyecto

Localización del Proyecto:	Departamento de Cundinamarca
Objeto del Proyecto:	Recaudo por parte de la concesionaria de los 4 peajes localizados en la carretera Chía - Mosquera-Girardot y Ramal a Soacha (2 de los cuales ya están siendo recaudados), a cambio de diseñar, construir, rehabilitar y operar la carretera Chía - Mosquera-Girardot y Ramal a Soacha (alcance básico), obtener la licencia ambiental, adquirir los predios, construir, mantener y operar la segunda calzada Cota - Mosquera (alcance opcional).
Duración de la Concesión:	292 meses.
Socios de la Concesionaria:	

RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Mario Huertas Cotes	20,70%
Aguilar y Cía Ltda	20,69%
Pavimentos Colombia Ltda.	20,69%
ICEIN Ltda	17,46%
Concay S.A.	17,46%
Estudios Técnicos S.A.	3,00%

Etapas de Diseño:	3 meses
Etapas de Construcción:	12 meses
Etapas de Operación:	277 meses
Constructores:	Las firmas integrantes del Consorcio.
Interventor:	Ingetec S.A.

2.4. Obligaciones del Consorcio y del Departamento:

2.4.1. Obligaciones del consorcio

- | | |
|--|--|
| a) El recaudo de los peajes situados en los trayectos Siberia-Funza, Mosquera-Cruce a Soacha, La Mesa-Anapoima y Tocaima - Girardot; | c) Financiar la inversión requerida por el proyecto; |
| b) Constituir la garantía única de cumplimiento de sus obligaciones, con los siguientes amparos: cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal originados durante la ejecución del | d) Constituir un fideicomiso para la captación y administración de los recursos financieros del proyecto; |
| | e) Elaborar los estudios y diseños de ingeniería definitivos del proyecto y del control del mismo; |
| | f) Elaborar los estudios ambientales y el plan de manejo correspondiente y cumplir con lo establecido en el; |

- g) Gestionar la adquisición de predios por negociación directa o expropiación y pagar a través del fideicomiso su costo, efectuar las demoliciones de las construcciones adquiridas y disponer de los materiales de la demolición;
- h) Pagar a través del fideicomiso los costos de la interventoría que representa al Departamento;
- i) Construir las obras del proyecto, a precio global fijo, sin reajustes ni reconocimiento de mayores cantidades de obra, de acuerdo con el alcance, diseño y especificaciones entregadas con este pliego y en el término propuesto. Así como construir las obras opcionales adicionales;
- j) Suministrar, instalar, montar y probar los equipos y elementos necesarios para la operación del proyecto;
- k) Mantener las obras y bienes del proyecto de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones;
- l) Operar el proyecto de acuerdo al reglamento de operación de la carretera;
- m) Indemnizar los perjuicios que en desarrollo o como consecuencia de la ejecución del contrato el concesionario cause a terceros;
- n) Revertir al Departamento los bienes objeto de la concesión, incluyendo las obras e instalaciones y

2.5. Sistema de Compensación General

Si durante la etapa de operación del proyecto se presenta una descompensación en el recaudo ocasionada por cambios en las condiciones macroeconómicas, fuerza mayor o rezagos en el flujo vehicular que deterioren los ingresos operacionales del proyecto, se prevé un SISTEMA GENERAL DE COMPENSACIÓN, con las siguientes alternativas de ajuste:

- Aumento de las tarifas de los peajes.
- Incremento en el plazo de la concesión.

equipos afectados directamente a la operación de las mismas, en estado de funcionamiento y con un determinado nivel de servicio al culminar la etapa de operación.

2.4.2. Obligaciones del Departamento

Las principales obligaciones del Departamento, en virtud del contrato de concesión, son las siguientes:

- a) Ceder al consorcio los derechos patrimoniales representados por los recaudos de los peajes a situarse en los siguientes tramos:

Peaje 1 (Tramo A):	Siberia - Funza.
Peaje 2 (Tramo B):	Mosquera - Cruce a Soacha.
Peaje 3 (Tramo C):	La Mesa - Anapoima.
Peaje 4 (Tramo D):	Tocaima - Girardot.

Para asegurar el desarrollo exitoso del contrato, el Departamento le garantiza al consorcio durante la etapa de operación del proyecto un nivel mínimo de recaudo de los peajes de los 4 peajes, nivel que garantiza el equilibrio financiero del proyecto².

- Utilización de los recursos de la cuenta de excedentes administrada por la fiduciaria,
- Apropiación de recursos presupuestales del Departamento.

Para el caso contrario, en el cual existan excedentes de recaudo, se establece un límite máximo de tránsito vehicular aportante, determinado por las sumatorias de los productos del tráfico máximo para cada categoría, multiplicado por el valor de la tarifa vigente. Si este caso

2. Este nivel es igual a $\sum (\text{Volumen de tráfico esperado} \times \text{Tarifa categoría}) \times 95\%$.

se presenta durante un año calendario, la fiduciaria deberá provisionar en una cuenta especial el 80% del exceso y destinarlo para los siguientes eventos, en su orden:

- Compensaciones de déficit generadas en situaciones garantizadas por el Departamento y,
- Financiar obras complementarias prioritarias para el proyecto acordadas con el Departamento.

El 20% restante no destinada a la cuenta especial recompensará al concesionario por sus mayores costos en el mantenimiento de la vía. Lo anterior está contemplado únicamente para la etapa de operación.

En el Anexo I se presentan el tráfico mínimo garantizado y el tráfico máximo para cada categoría vehicular, durante el periodo de la concesión.

2.6. Etapas del Proyecto

Etapa de Diseño y Programación: Está comprendida entre la fecha de la firma del "acta de iniciación de la etapa de diseño y programación y la fecha de la firma del acta de finalización". Esta etapa se refiere a la obra de alcance básico³

Etapa de Construcción: Esta etapa se adelantará en el periodo de los doce (12) meses siguientes al acta de finalización de la etapa de diseño. Durante este lapso se instalarán los equipos, se movilizará el personal y los materiales al sitio de la obra, se desarrollarán la totalidad de obras civiles y se completarán todos los requisitos para el inicio de la Etapa de Operación. Es importante resaltar que durante este periodo se adelantarán las obras referidas al alcance básico del proyecto.

Los siguientes son los tramos sobre los cuales se ha dividido la obra durante esta etapa:

- Tramo A: Chía - Siberia - Mosquera (25.20 Kms).
- Tramo B: Mosquera - La Mesa / Ramal al municipio de Soacha (51.15 Kms).
- Tramo C: La Mesa - Tocaima (38.65 Kms).
- Tramo D: Tocaima - Girardot (29.10 Kms).

Etapa de Operación: Se iniciará una vez sean aceptadas por el Departamento las obras concluidas del primer tramo y se hayan cumplido los requisitos del reglamento de operación, hasta la fecha en que se revierta el proyecto al Departamento de Cundinamarca. La duración será de doscientos setenta y siete meses (277). Durante este lapso se desarrollarán las obras del alcance opcional, se llevará a cabo el mantenimiento de las obras y se administrará el proyecto de acuerdo con el contrato de concesión y al reglamento de operación.

³ Esta etapa tuvo una duración de tres (3) meses (diciembre de 1996 a marzo de 1997). A partir de esta etapa, los concesionarios constituyeron el fideicomiso que administrará los recursos financieros del proyecto, la estructuración del esquema financiero y los estudios definitivos de impacto ambiental.

2.7. Valor del contrato de Concesión

El Contrato de Concesión establece que el concesionario realiza la construcción bajo el esquema "llave en mano", es decir a precio fijo, donde el constructor asume la totalidad del riesgo de diseño, programación y

construcción, así como el efecto inflacionario sobre el proyecto. A continuación se discriminan los costos asociados al contrato de concesión:

USOS	MILLONES DE PESOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 ⁴	PART. (%)
Elaboración Estudios y Diseños	\$ 884	1.3
Construcción Básica	\$ 40.584	57.4
Construcción Opcional	\$ 18.467	26.1
Control Técnico Interno	\$ 1.613	2.3
Infraestructura de Operación	\$ 5.793	8.2
Interventoría	\$ 767	1.0
Adquisición de Predios	\$ 2.583	3.7
TOTAL	\$ 70.687	100.0

2.8. Tráfico de la Carretera

Los cuadros y gráfica siguientes presentan la evolución del tráfico vehicular y de los recaudos de los peajes Mondoñedo y Paloquemao. En el Anexo 2 se presenta el

comportamiento mes a mes tanto del flujo vehicular, como del recaudo de los peajes para los 2 peajes antes mencionados, para los últimos 5 años.

EL PROYECTO

EVOLUCIÓN DEL TRAFICO VEHICULAR
Promedio Mensual



⁴ Para actualizar los costos del proyecto a 31 de diciembre de 1996, se empleó la variación del índice de Precios al Consumidor entre julio de 1996 (550.78) y diciembre de ese mismo año (578.68).

El flujo vehicular a través de los peajes Mondoñedo y Paloquemao se ha incrementado durante los últimos 5 años. En efecto, en el peaje Mondoñedo el flujo mensual pasó, en promedio, de 84.074 vehículos en 1992 a 148.487 vehículos en 1997. Para el caso del peaje Paloquemao, el flujo vehicular, medido como el promedio mensual por año, también se incrementó al pasar de 44.820 a 96.189 vehículos de 1992 a 1997.

Es decir, el flujo de vehículos a través del peaje Mondoñedo se incrementó 12,2% anualmente durante el periodo de estudio y en 17,5% en el peaje de Paloquemao. Estos crecimientos históricos avalan el crecimiento proyectado en el tráfico de la carretera, en la medida en que el tráfico garantizado por el Departamento parte de un crecimiento anual del 7,4% y del 7,9%, para Mondoñedo y Paloquemao, respectivamente.

EVOLUCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR PEAJES MONDOÑEDO Y PALOQUEMAO

PEAJE/AÑO	1992*	1993	1994	1995	1996	1997**	PROMEDIO
Mondoñedo							
Flujo Mensual (# Vehículos)	84.074	90.889	105.492	126.142	141.369	148.487	
Crecimiento Real		7,9%	16,3%	19,6%	12,1%	5,0%	12,2%
Paloquemao							
Flujo Mensual (# Vehículos)	44.820	49.128	54.993	71.460	68.957	96.189	
Crecimiento Real		9,6%	11,9%	29,9%	3,5%	39,5%	17,0%

Fuente: Cálculos Correyal S.A. con base en información de Peajes S.A. e INVIAS.

* Promedio Octubre - Diciembre.

** Promedio Enero - Abril.

El recaudo mensual, por su parte, pasó de \$47.1 millones en 1992 a \$315.1 millones en 1997, en el caso del peaje

Mondoñedo, y de \$26.4 millones a \$118.8 en el mismo período, en el peaje Paloquemao.

PROMEDIOS ANUALES DE TRÁFICO Y RECAUDO MENSUALES DE LOS PEAJES MONDOÑEDO Y PALOQUEMAO

PEAJE/AÑO	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Mondoñedo						
Flujo Mensual (# Vehículos)	84.074	90.889	105.492	126.142	141.369	148.487
Recaudo (\$Millones)	47,1	91,9	133,5	181,7	240,8	315,1
Paloquemao						
Flujo Mensual (# Vehículos)	44.820	49.128	54.993	71.460	68.957	96.189
Recaudo (\$Millones)	26,4	50,1	76,5	101,4	118,8	190,1

Fuente: Cálculos Correyal S.A. con base en información de Peajes S.A. e INVIAS.

* Promedio Octubre - Diciembre.

** Promedio Enero - Abril.

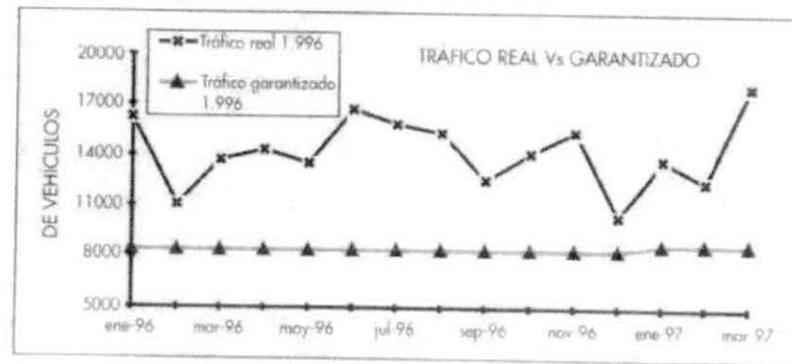
Es importante anotar que históricamente un 63% del tráfico ha correspondido a automóviles, 7% a buses y un 30% a vehículos de carga.

En el Anexo 2 aparecen las gráficas que ilustran sobre la evolución histórica del flujo vehicular a través de la carretera.

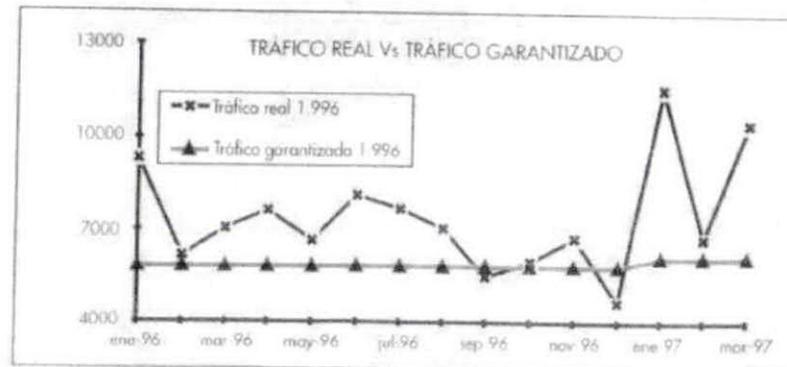
Las siguientes 2 gráficas ilustran la evolución del tráfico

real de los peajes Mondoñedo y Paloquemao en 1996 y lo corrido a Abril de 1997, en comparación con el tráfico mínimo garantizado por el Departamento. Del análisis de estos dos gráficos se desprende que el tráfico real ha estado por encima del garantizado, con excepción de los meses de agosto y noviembre en el peaje de Paloquemao, cuando el tráfico real fue inferior al garantizado por el Departamento.

MONDOÑEDO - TRAMO B



PALOQUEMAO - TRAMO C



2.9 Tarifas con que se inició el Proyecto

La actualización y ajuste de las tarifas de los peajes esta contemplada dentro del contrato de concesión para cada una de las etapas del proyecto, así:

Al iniciar la etapa de diseño, programación y construcción se actualizará la tarifa inicial con el IPC publicado por el

DANE, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de apertura de la licitación y la fecha del acta de iniciación de la etapa de diseño, programación y construcción. El ajuste se realizará siempre al comienzo de cada año calendario, con el mismo índice desde la fecha de iniciación de la etapa en comento.

Durante esta etapa, la Estación de Mondoñedo - Tramo B - en ambos sentidos operará con las siguientes tarifas:

CATEGORIA	VEHICULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.600
II	Buses y Busetas	1.800
III	Camiones de dos ejes pequeños	1.800
IV	Camiones de dos ejes grandes	1.800
V	Camiones de tres y cuatro ejes	9.800
VI	Camiones de cinco ejes	12.800
VII	Camiones de seis ejes o más	14.800

Durante esta etapa, la Estación de Paloquemao - Tramo C - en ambos sentidos operará con las siguientes tarifas:

CATEGORIA	VEHICULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.600
II	Buses y Busetas	1.800
III	Camiones de dos ejes pequeños	1.800
IV	Camiones de dos ejes grandes	1.800
V	Camiones de tres y cuatro ejes	9.800
VI	Camiones de cinco ejes	12.800
VII	Camiones de seis ejes o más	14.800

CONSORCIO TRONCAL NQS SUR TRAMO I

Ingreso/Pago

Base para Calculo de CAJA DE COMPENSACIÓN (01/02/2005 a 28/02/2005)

NO.	NOMBRE	CATEGORIA	VEHICULOS	TARIFA \$	MONTANTO	TIPO
428	JOSE RICARDO BONILLA MURILLO	HORAS EXTRAS			39.740,00	Pago
428	JOSE RICARDO BONILLA MURILLO	SUELDO			381.500,00	Pago
428	JOSE SEGUNDO GUTIERREZ SUFRAGO	FEST/DOM			22.254,00	Pago
428	JOSE SEGUNDO GUTIERREZ SUFRAGO	FEST/DOM			66.762,00	Pago
428	JOSE SEGUNDO GUTIERREZ SUFRAGO	HORAS EXTRAS			12.915,00	Pago
428	JOSE SEGUNDO GUTIERREZ SUFRAGO	HORAS EXTRAS			120.212,00	Pago
428	JOSE SEGUNDO GUTIERREZ SUFRAGO	SUELDO			381.500,00	Pago
416	JOSE WILLIAM MORENO MORENO	VACACIONES PREST.			97.434,00	Pago
416	JOSE WILLIAM MORENO MORENO	FEST/DOM			66.762,00	Pago
416	JOSE WILLIAM MORENO MORENO	HORAS EXTRAS			6.954,00	Pago
416	JOSE WILLIAM MORENO MORENO	HORA EXTRA FESTIVA DOMINICAL			3.179,00	Pago
416	JOSE WILLIAM MORENO MORENO	SUELDO			228.900,00	Pago
428	JOSE ORLANDO DIAZ GARZON	FEST/DOM			89.017,00	Pago
428	JOSE ORLANDO DIAZ GARZON	HORAS EXTRAS			1.987,00	Pago
428	JOSE ORLANDO DIAZ GARZON	HORAS EXTRAS			52.655,00	Pago
428	JOSE ORLANDO DIAZ GARZON	SUELDO			381.500,00	Pago
428	JOSE VENTURA TAPIERO VEGA	FEST/DOM			66.762,00	Pago
428	JOSE VENTURA TAPIERO VEGA	FEST/DOM			66.762,00	Pago
428	JOSE VENTURA TAPIERO VEGA	HORAS EXTRAS			11.922,00	Pago
428	JOSE VENTURA TAPIERO VEGA	HORAS EXTRAS			134.121,00	Pago
428	JOSE VENTURA TAPIERO VEGA	SUELDO			381.500,00	Pago
428	JOSE MARIA MOSQUERA	FEST/DOM			22.254,00	Pago
428	JOSE MARIA MOSQUERA	HORAS EXTRAS			45.701,00	Pago
428	JOSE MARIA MOSQUERA	SUELDO			381.500,00	Pago
428	JOSE HERMES MARTINEZ MORENO	FEST/DOM			66.762,00	Pago
428	JOSE HERMES MARTINEZ MORENO	HORAS EXTRAS			61.596,00	Pago
428	JOSE HERMES MARTINEZ MORENO	SUELDO			381.500,00	Pago
404	JOSE HERNANDO MARTINEZ	VACACIONES PREST.			86.940,00	Pago
404	JOSE HERNANDO MARTINEZ	FEST/DOM			22.254,00	Pago
404	JOSE HERNANDO MARTINEZ	HORAS EXTRAS			3.974,00	Pago
404	JOSE HERNANDO MARTINEZ	SUELDO			50.867,00	Pago
428	JOSE LAURENTINO VARGAS GARZON	SUELDO			2.500.000,00	Pago
428	JOSE JAVIER RUBIANO OSORIO	FEST/DOM			66.762,00	Pago
428	JOSE JAVIER RUBIANO OSORIO	HORAS EXTRAS			43.714,00	Pago
428	JOSE JAVIER RUBIANO OSORIO	SUELDO			381.500,00	Pago
412	VITELIO ORTIZ GALEANO	VACACIONES PREST.			113.512,00	Pago
412	VITELIO ORTIZ GALEANO	HORAS EXTRAS			23.844,00	Pago
412	VITELIO ORTIZ GALEANO	SUELDO			228.900,00	Pago
423	ESTEBAN OSPINA VALENCIA	VACACIONES PREST.			111.261,00	Pago
423	ESTEBAN OSPINA VALENCIA	FEST/DOM			44.508,00	Pago
423	ESTEBAN OSPINA VALENCIA	HORAS EXTRAS			15.896,00	Pago
423	ESTEBAN OSPINA VALENCIA	SUELDO			228.900,00	Pago
428	DIEGO CARVAJAL JARAMILLO	FEST/DOM			66.762,00	Pago

PROYECTO DE COLOCACION

CATEGORIA

VEHICULOS

TARIFA \$

La cesion de los Derechos de Recuerdo del Peaje del travesero Siberia - Funza, en ambos sentidos, durante la Trapa de Operacion del tramo A, operara con las siguientes tarifas:

operacion de cada tramo. El ajuste se hara con el IPR incrementado

CATEGORIA	VEHICULOS	TARIFA \$
I	Automoviles Camperos y Camionetas	2.052
II	Buses y Bascetas	2.280
III	Camiones de dos ejes pequenos	2.280
IV	Camiones de dos ejes grandes	2.850
V	Camiones de tres y cuatro ejes	6.612
VI	Autobuses de diez y once ejes	8.313
VII	Autobuses de diez y once ejes	8.883

Los senidos de Operacion del tramo B, operara con las siguientes tarifas:

PROYECTO DE COLOCACION

La cesión de los Derechos de Recaudo del Peaje (Paloquemao) del trayecto La Mesa - Anapoima, en ambos sentidos, durante la Etapa de Operación, del tramo C, operará con las siguientes tarifas:

CATEGORIA	VEHICULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.520
II	Buses y Busetas	1.767
III	Camiones de dos ejes pequeños	2.280
IV	Camiones de dos ejes grandes	3.420
V	Camiones de tres y cuatro ejes	9.310
VI	Camiones de cinco ejes	12.160
VII	Camiones de seis ejes o más	14.060

La cesión de los Derechos de Recaudo del Peaje del trayecto Tocaima - Girardot, en ambos sentidos, durante la Etapa de Operación, del tramo D, operará con las siguientes tarifas:

CATEGORIA	VEHICULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.425
II	Buses y Busetas	1.615
III	Camiones de dos ejes pequeños	1.900
IV	Camiones de dos ejes grandes	2.660
V	Camiones de tres y cuatro ejes	4.560
VI	Camiones de cinco ejes	5.985
VII	Camiones de seis ejes o más	6.840

A partir del 9 de mayo de 1.997, y en cumplimiento con lo establecido en el contrato de concesión, se incrementaron las tarifas de los peajes de Mondoñedo y Paloquemao a los niveles que se señalan en la siguiente tabla:

CATEGORIA	VEHICULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	2.100
II	Buses y Busetas y camiones de dos ejes	2.300
III	Camiones de tres y cuatro ejes	12.800
IV	Camiones de cinco ejes	16.700
V	Camiones de seis ejes o más	19.200
Eje Grúa	Eje Grúa	3.400
Eje Adicional	Eje Adicional	6.400
Eje Remolque	Eje Remolque (ZORRO)	12.800

2.10. El Fideicomiso

Según lo dispuesto en el Contrato de Concesión, además de la realización de las obras de alcance básico y opcional, es obligación del Concesionario constituir un fideicomiso de administración y pagos que sirva de eje operacional del flujo de caja del Proyecto. El Patrimonio Autónomo constituido mediante un Contrato de Fiducia Mercantil es el eje de la administración financiera del Proyecto.

Las fuentes son canalizadas al fideicomiso mediante encargos en el Fondo Común Ordinario, tanto el recaudo del peaje como los recursos de crédito ingresan al fideicomiso de conformidad con lo establecido en los contratos de operación de peajes con la firma Openvías, los contratos de créditos suscritos entre las entidades financieras y la Fiduciaria Cafetera en representación del fideicomiso.

Los desembolsos se realizan de acuerdo a la presentación de Actas de Obras en el caso de los rubros que tengan que ver con la construcción, facturas de proveedores, gastos administrativos de la concesión etc. Igualmente, el fideicomiso realiza los pagos del servicio de la deuda, siempre preservando las fuentes de pago de los créditos a cargo del fideicomiso.

El contrato de fiducia provee, asimismo, la utilización

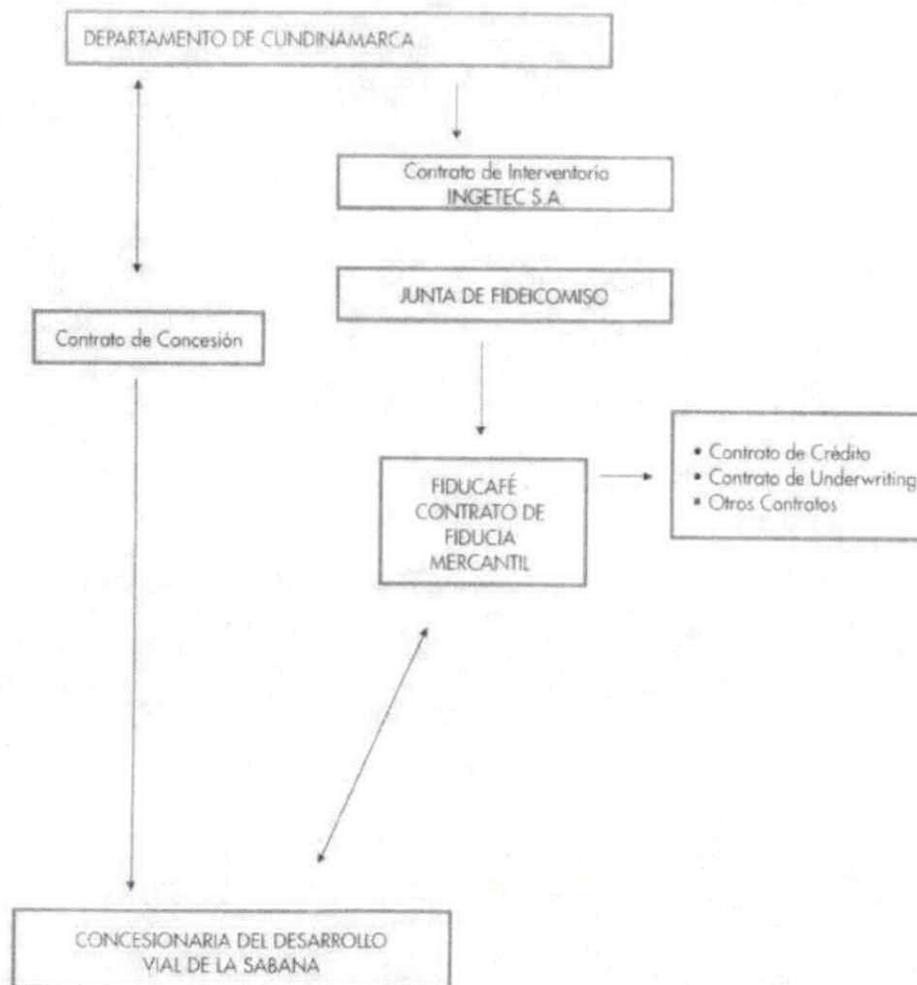
de otros mecanismos de financiación a través del mercado de capitales, tales como las titularizaciones o emisiones de bonos, con respaldo y garantía del fideicomiso.

Mientras se realiza el ciclo de flujo de caja, los dineros son invertidos en el Fondo Común Ordinario Rentacafé, cuyo portafolio maneja inversiones de renta fija las cuales están debidamente reglamentadas por la Superintendencia Bancaria. Los rendimientos financieros alimentan el fideicomiso, mientras se realizan los pagos descritos anteriormente.

La administración de los recursos a través del mecanismo fiduciario tiene las siguientes ventajas:

- Facilidades en la consecución de crédito.
- El Proyecto y sus activos constituyen garantía-fuente de pago de los créditos.
- Las fuentes de ingresos del Proyecto se destinan exclusivamente al desarrollo del mismo.
- El flujo de transacciones es transparente, debido a la existencia de un tercero diferente de los consorciados que ejerce el control y administración sobre los recursos.

El siguiente flujograma explica, en detalle, el funcionamiento operativo del fideicomiso



EL PROYECTO

2.11. Desarrollo del Contrato de Concesión

El 23 de diciembre de 1996 se firmó el Acta de iniciación de la etapa de Diseño y Programación, la cual culminó tres (3) meses después, dentro de los términos previstos en el contrato de concesión.

El 10 de abril de 1997 se inició la etapa de Construcción del alcance básico del proyecto, cuyo tiempo estimado es de 12 meses. Según el cronograma de obra, al finalizar el

mes de mayo los constructores debían haber ejecutado el 5.6% del presupuesto del alcance básico, sin embargo, y ante el avance de las obras, al finalizar este mes se estima una ejecución del 14.9% de este presupuesto.

En la actualidad, la obra se está adelantando en diez (10) frentes de trabajo, por 450 trabajadores directos y 400 indirectos.

2.12. Información Financiera

A continuación se presenta el flujo de caja del fideicomiso a corte 30 de junio de 1997.

FIDUCIARIA CAFETERA S.A.
FIDEICOMISO 4-0111 CONCESIÓN CARRETERA
CHIA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA

(millones de \$)

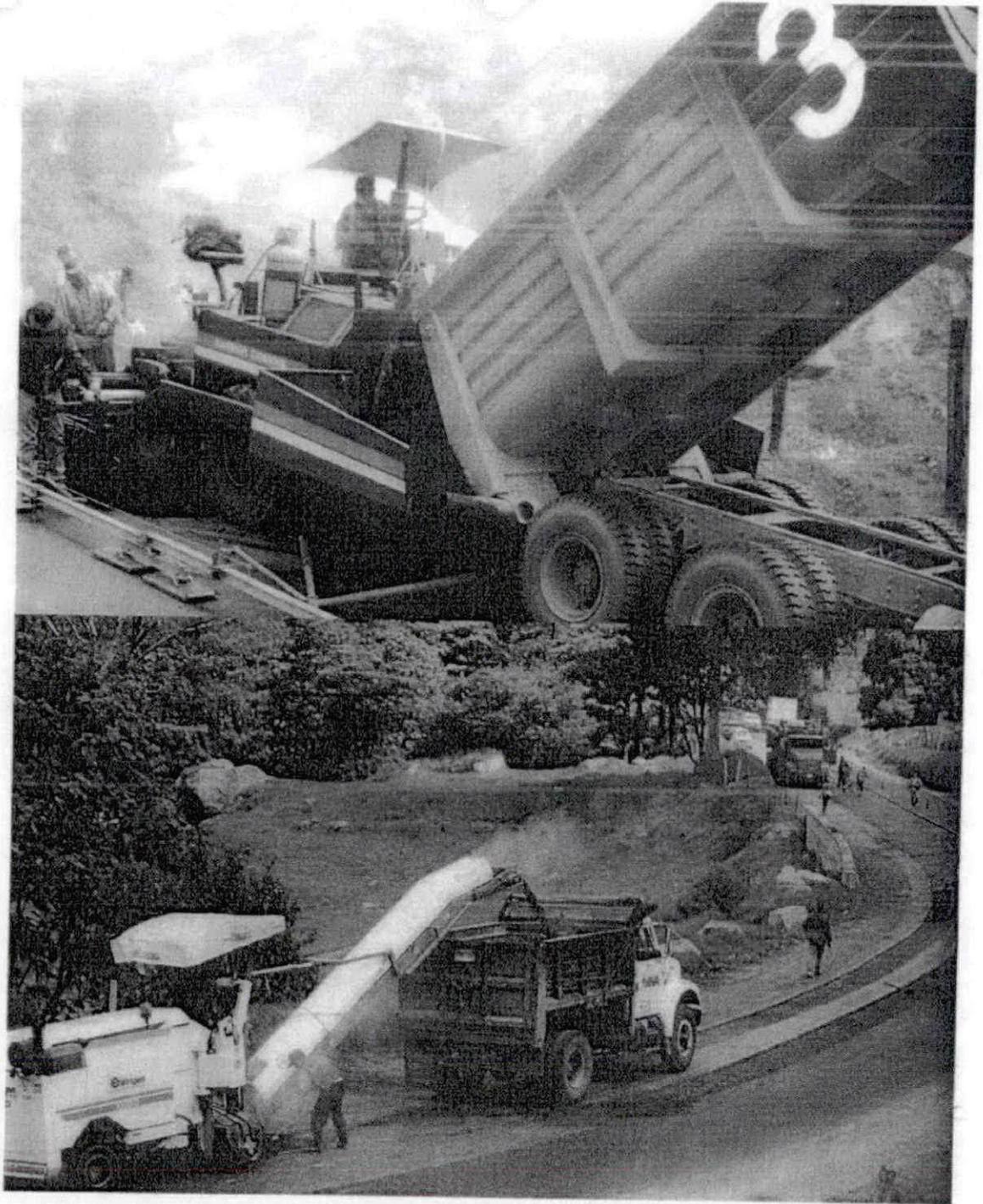
	Dic 96	Ene 97	Feb 97	Mar 97	Abr 97	May 97	Jun 97	Acumulado
INGRESOS								
Ingresos por Peaje	93	389	379	538	387	512	568	3.065
Rendimientos		8	12	49	92	44	55	260
Financieros				4.000		2.000	4.000	10.000
Crédito Local					914	588	1.013	2.545
Capital de Riesgo								
TOTAL DE INGRESOS	93	397	390	4.587	1.025	3.145	5.656	15.871
EGRESOS								
Construcción					1.313	2.250	4.091	9.654
Operación		41	57	36	59	64	261	338
Administrativos		111	233	64	100	481	319	1.307
De Financiación							297	297
Interventoría				104	67		109	279
TOTAL EGRESOS		352	289	225	3.557	2.794	5.077	12.074
INGRESOS - EGRESOS	93	445	101	4.362	-2.114	350	559	3.796
RECURSOS	93	537	638	5.001	2.887	3.237	3.796	
EN FIDEICOMISO								

El siguiente es el balance general comparativo del fideicomiso para los meses de mayo y junio de 1997.

FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDEICOMISO CONCESIÓN VIAL CHÍA GIRARDOT RAMAL A SOACHA BALANCE GENERAL COMPARATIVO A JUNIO 30 DE 1997 Y MAYO 31 DE 1997.			
ACTIVO	jun-97	may-97	Variación
ACTIVO DISPONIBLE	\$ 62.424.490,00	\$ 00,0	\$ 62.424.490,00
BANCOS	\$ 62.424.490,00	0	\$ 62.424.490,00
INVERSIONES	3.732.445.939,58	1.294.043.305,77	\$ 438.402.633,81
INVERSIONES NEGOCIABLES	3.732.445.939,58	3.294.043.305,77	\$ 438.402.633,81
CUENTAS POR COBRAR	2.287.747.986,00	3.038.436.562,00	(\$ 750.688.576,00)
ANTICIPO CONTRATISTAS	2.073.450.518,00	2.942.090.446,00	(\$ 868.639.928,00)
ANTICIPO PROVEEDORES	65.200.000,00	93.000.000,00	(\$ 27.800.000,00)
OPENVÍAS-PEAJES	145.867.736,00	0	\$ 145.867.736,00
RET. IVA E ICA NO COBRADOS	3.229.732,00	1.346.116,00	(\$ 116.384,00)
CONSTRUCCIONES EN CURSO	10.132.877.191,41	4.228.121.038,41	\$ 5.904.756.153,00
CONSTRUCCIONES	9.646.252.514,00	3.971.863.796,00	\$ 5.672.388.718,00
COSTOS FINANCIEROS	411.659.470,00	239.912.800,00	\$ 171.746.670,00
AJUSTES POR INFLACIÓN	74.965.207,41	14.344.442,41	\$ 60.620.765,00
OTROS ACTIVOS	10.859.597,07	1.976.221,07	\$ 8.883.376,00
CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA	10.859.597,07	1.976.221,07	\$ 8.883.376,00
TOTAL ACTIVO	\$ 16.226.558.204,06	\$ 10.562.577.127,25	\$ 5.663.978.076,81
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$ 68.859.138.432,40	\$ 64.794.856.903,41	\$ 4.064.301.528,99
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA	(\$ 68.859.138.432,40)	(\$ 64.794.856.903,41)	(\$ 4.064.301.528,99)

EL PROYECTO

PASIVO	jun-97	may-97	VARIACION
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$100,000,000.00	\$6,056,978,070.00	\$ 1,943,021,930.00
OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 10,000,000.00	6,000,000,000.00	\$ 4,000,000,000.00
DESCUBIERTO EN CUENTA	0	36,978,070.00	(\$ 36,978,070.00)
CUENTAS POR PAGAR	471,385,941.51	252,195,411.00	\$ 219,190,530.51
IMPUESTOS POR PAGAR	8,632,105.00	12,186,711.00	(\$ 3,554,606.00)
INTERESES POR PAGAR	115,159,470.00	279,912,800.00	\$ 124,753,300.00
RESERVA PEAJES	343,859,500.00	0	\$ 343,859,500.00
RESERVA RENDIMIENTOS	3,638,966.51	0	\$ 3,638,966.51
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	95,900.00	95,900.00	\$ 0.00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	3,124,902,119.07	2,704,732,678.77	\$ 419,269,440.30
INGRESOS POR PEAJES	2,868,198,641.00	2,498,629,176.00	\$ 369,569,465.00
INGRESOS POR RENDIMIENTOS E.C.O.	255,803,478.07	76,103,502.77	\$ 179,699,975.30
CORRECCION MONETARIA DIFERIDA	74,965,207.41	14,344,442.41	\$ 60,620,765.00
TOTAL PASIVO EXTERNO	13,670,353,267.99	9,028,350,602.18	\$ 4,642,002,665.81
BIENES FIDEICOMITIDOS	2,556,001,936.07	1,534,326,325.07	\$ 1,021,675,411.00
APORTES EN DINERO	2,545,142,339.00	1,532,350,304.00	\$ 1,012,792,035.00
REVALORIZACION PATRIMONIO	38,724,491.52	15,201,700.52	\$ 23,522,791.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(27,864,894.45)	(13,225,479.45)	(14,639,415.00)
UTILIDAD/PERDIDA			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 16,216,355,204.06	\$ 10,562,577,127.25	\$ 5,653,778,076.81
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$ 38,724,491.52	\$ 15,201,700.52	\$ 23,522,791.00
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA	(\$ 38,724,491.52)	(\$ 15,201,700.52)	(\$ 23,522,791.00)





120



MHC

3.

PERSPECTIVA DEL CONSORCIO

El 28 de septiembre de 1996 se constituyó el Consorcio Desarrollo Vial de la Sabana entre las siguientes partes: Mario Huertas Cotes, Aguilar y Cia - Ltda., Construcciones Pavimentos Colombia Ltda., Conca y S.A., Ingenieros Constructores e Interventores Ltda. (Iccin Ltda.) y Estudios Técnicos S.A., con el objeto de:

- Responder a la convocatoria que realizó la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca para realizar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera CHÍA - MOSQUERA - GIRARDOT y el RAMAL a SOACHA.
- Celebrar y ejecutar el contrato de concesión.

En el Acuerdo Consorcial mediante el cual se constituyó el Consorcio Desarrollo Vial de la Sabana también se estableció, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que la totalidad de los miembros del Consorcio responderá solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta, del objeto del contrato

3.1. Políticas de Distribución de Dividendos

En el contrato de concesión suscrito entre el consorcio y la Gobernación del Departamento de Cundinamarca para la construcción de la carretera CHÍA - MOSQUERA - GIRARDOT - RAMAL A SOACHA, se estableció como una prohibición expresa la distribución de utilidades por parte del fideicomiso hasta tanto no se haya cancelado la totalidad de la deuda con terceros a cargo del fideicomiso.

3.2. Experiencia de los Miembros del Consorcio

- 3.2.1. Mario Huertas Cotes (M.H.C. Ingeniería y Construcción de Obras Civiles).

M.H.C. Ingeniería y Construcción de Obras Civiles es

y de las sanciones que se llegaren a imponer por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el Acuerdo mencionado se estableció como dirección del Consorcio la Diagonal 85 A No. 26-41, PBX 6226620 y Fax 6105116 y se nombró como su representante principal al Doctor Mario Alberto Huertas Cotes y como suplente al Doctor Luis René Aguilar Sánchez. Las siguientes son las atribuciones de los representantes del Consorcio:

1. Presentar la propuesta del Consorcio y suscribir todos los documentos relacionados con la misma, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios.
2. Firmar el Contrato de Concesión.
3. Realizar todos los actos necesarios para el desarrollo del proyecto sin limitación alguna y
4. Representar al Consorcio judicial y extrajudicialmente, ante cualesquiera autoridad pública o privada, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993.

Una vez cancelados los pasivos, y respetando esta prohibición, el fideicomiso realizará la distribución de utilidades con base en los estados financieros de fin de ejercicio, una vez hayan sido aprobados por la Junta de socios del fideicomiso y siempre y cuando se hayan cancelado las pérdidas de ejercicios anteriores que hayan reducido el patrimonio neto por debajo del capital suscrito.

una empresa colombiana establecida en 1975 por el Dr. Mario Huertas. Su sede es la ciudad de Santa Fe de Bogotá y cuenta con un grupo de profesionales en el área técnica, financiera, administrativa y contable. Se ha especializado

en los siguientes campos de Ingeniería y Minería:

Construcción de presas: Berma en la Presa de Sesquile
Cundinamarca

Construcción pesada: Carreteras-pavimentaciones en
asfalto y concreto, alcantarillado, acueducto,
canalizaciones de energía, telefonos, semaforizaciones, etc.

Construcción en concreto: Puentes, Box Culvert,
Urbanizaciones, Pilotajes, etc.

El crecimiento de la empresa le exigió disponer de
centros de producción para abastecimiento de
materiales y talleres para mantenimiento de sus equipos.
En 1994 le fue otorgado el Premio Nacional de
Ingeniería por la Obra Construcción Berma Aguas
Arriba Presa de Sesquile, y con la misma obra ocupó el
13o. lugar en la Convocatoria del Premio Internacional
Puente de Alcántara. El cuadro siguiente presenta un
resumen de los proyectos más recientes.

No. CONTRATOS	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94 0275/96	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino Rehabilitación y Construcción, Operación y Mantenimiento del desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Río Negro y Conexión a Puerto Triunfo	Mayo /95 Julio /96	Marzo /96 Enero /99
654/90 1098/94	Rehabilitación Mosquera - La Mesa Rehabilitación Los Alpes - Villeta	Mayo /90 Mayo /96	Octubre /96 Octubre /96
445/94	Concesión Santa Marta- Riohacha- Pataguachon	Abril /95	Abril /96

3.2.2. Aguilar & Cia. Ltda. Construcciones

Aguilar & Cia. Ltda. - Construcciones se estableció en 1974,
con el objeto de prestar servicios profesionales en el ramo de la
Ingeniería en obras de transporte, obras civiles hidráulicas, obras
sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo,
montajes electromecánicos y obras para minería e hidrocarburos.

Su domicilio principal es la ciudad de Santa Fe de Bogotá.
Cuenta con una planta de producción de agregados y mezclas
asfálticas en Mosquera (Cundinamarca) y canteras para
la explotación de materiales pétreos. El cuadro siguiente
muestra los proyectos más recientes adelantados por la
constructora:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94 185/93	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino Construcción y Recuperación de Calle 39/ Avenida La Esperanza - Cra. 103 -129	Mayo /95 Enero /94	Marzo /96 Agosto /94
158/93	Construcción y recuperación de Vía Cota de Centro ecuestre La Lomita K0 +000 al K4 +950	Enero /94	Sep /94
090/93	Recuperación y Mantenimiento de Av. Cra 35 desde Cll 3 a Avenida 6; Cra 36 desde Av. 6 a la Calle 14	Diciembre /93	Agosto /94
088/93	Recuperación y Mantenimiento de la Transversal 24 (todas las calzadas), de la Calle 80 a Diagonal 87 (Costado Norte)	Diciembre /93	Octubre /94

3.2.3 Pavimentos Colombia Ltda

Pavimentos Colombia Ltda es una empresa colombiana establecida en 1969 y dedicada a las actividades de Ingeniería Civil, Arquitectura y Explotación de Minas. Su sede principal se encuentra en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, y cuenta con un grupo de profesionales en las áreas técnica, financiera, administrativa y contable, dirigidos por el Ingeniero Gabriel Méndez. Se ha especializado en los siguientes campos de la ingeniería:

Construcción pesada: Carreteras, pavimentaciones en asfalto y concreto, alcantarillado, acueducto, canalizaciones de

energía eléctrica, telefonos, sematizaciones, etc.

Construcción en concreto: Puentes, Box Culvert, urbanizaciones, edificios, pilotajes, etc.

Por la naturaleza de sus actividades se creó la necesidad de disponer de centros de producción para abastecimiento de materiales y de talleres para el mantenimiento de sus equipos, por lo cual cuenta con dos plantas de asfalto y un departamento de maquinaria y transporte encargado del mantenimiento de los equipos.

El siguiente cuadro muestra los proyectos más recientes realizados por ellos.

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino	Mayo /95	Marzo /96
660/82	Rehabilitación y Mejoramiento del sector Girardot - Ibagué, incluyendo paso por Ibagué, de la Carretera B/ventura- Puerto Carreño / Variante Ibagué	Junio /83	Mayo /97
732/89	Rehabilitación del sector Chusacá - El Triunfo - El Portillo	Enero /90	Diciembre/95
090/93	Recuperación y Mantenimiento de Cra 35 desde Av. Calle 3 a Avenida 6, Carrera 36 desde Avenida 6 a la Calle 14	Abril /90	Agosto /94
753/89	Ampliación y pavimentación del Sector: Chaparral - Puracé - Olaya Herrera, de la Carretera Chaparral - Ortega	Mayo /90	Marzo /96

3.2.4 Icein Ltda.

ICEIN LTDA.- Ingenieros Constructores e Interventores, es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida en 1.955, su sede principal se encuentra en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, desde donde ejerce, bajo un esquema organizacional profesional, operaciones de control técnico,

administrativo, financiero y contable. Cuenta además con tres plantas de producción de mezclas asfálticas localizadas en Puente Piedra (Cundinamarca), Mosquera (Cundinamarca) y en Humadea (Meta), siendo las últimas canteras para la explotación de materiales pétreos. El cuadro siguiente muestra los más recientes proyectos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino	Mayo /95	Marzo /96
660/82	Concesión Malla vial Meta. Sector Acacias /Granada	Agosto /95	Mayo /97
732/89	Concesión Santa Marta - Paraguachón	Marzo /95	Marzo /96
090/93	Rehabilitación Sector Tunja - Villa de Leyva	Febrero /85	Noviembre/94
753/89	Rehabilitación y Mejoramiento Bucaramanga - Pamplona	Octubre /83	Mayo /95

3.2.5. Conccay S.A.

CONCAY S.A. es una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en Santafé de Bogotá. Ha ejecutado obras en todo Colombia, cuenta con una avanzada

estructura tecnológica, que unida a una experiencia de más de treinta años, garantizan seriedad y cumplimiento. El siguiente cuadro muestra los más recientes proyectos realizados por CONCAY S.A.:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino Construcción y Pavimentación del Sector Puerto Serviez - Puerto Olaya	Mayo /95 Agosto /95	Marzo /96 Mayo /97
445/4	Concesión Santa Marta - Paraguachon K18 + 750 al K40 + 050 Construcción y Pavimentación K 18 +000 al K102 + 000 Puerto Berrio -San Alberto Construcción y Pavimentación Carretera Río Tocaría -Hato Corozal - La Cabuya	Marzo /95 Febrero / 85 Mayo /87	Marzo /95 Noviembre/94 En ejecución.

3.2.6. Estudios Técnicos S.A.

ESTUDIOS TECNICOS S.A. es una organización de ingenieros consultores establecida en 1964. Su domicilio es la ciudad de Santafé de Bogotá.

La firma en sus 33 años de actividades ha presentado sus servicios de consultoría en Colombia y en el extranjero

en los sectores de puertos, transporte, generación eléctrica, obras civiles, obras hidráulicas, proyectos industriales, oleoductos, gasoductos y estudios ambientales. Entre sus principales clientes se encuentra Ecopetrol, Occidental, Texaco, Du Pont, Colmotores, Bavaria, la Empresa de Energía de Bogotá, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, entre otros.

3.3. Estados Financieros Comparativos a 31 de diciembre de 1995 - 1996.

En el Anexo No. 4 se presentan los Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre de 1995 - 1996 de los miembros del consorcio.

Fiduciaria Cafetera S.A. es una sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 5587 del 3 de septiembre de 1991, con domicilio principal en Santa Fe de Bogotá, D.C. autorizada por la Superintendencia

Bancaria mediante Resolución No. 3505 del 27 de Septiembre de 1991 su duración es hasta el 3 de septiembre del año 2050.

4.1. Objeto Social

El objeto social de la Fiduciaria es la celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios, no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales y cuyo

objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles, intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito.

4.2. Miembros de la Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA

Período Abril 1997-1998

PRINCIPALES	SUPLENTES
Magally Rodríguez de Matiz	Mario Caicedo Iaramillo
Juán Gutiérrez Botero	Iván Trujillo Mejía
Alvaro Rojas Quintana	Edgar Echeverry Gómez
Carlos Vélez Moreno	Ricardo Fajardo Liévano
Hugo Millán Ch.	Carlos Buraglia Gómez

4.3. Hojas de Vida de los principales directivos

•• CARLOS ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ (PRESIDENTE): Abogado, con postgrado en Alta Gerencia. Se ha desempeñado como Juez Penal Municipal, Asistente de Gerencia de la Corporación Financiera Santafé de Manizales, Gerente de la sucursal del Banco del Estado en Pereira, Gerente Regional Risaralda de Bancafé, Miembro de la Junta Directiva Corporación Financiera de Occidente.

•• RAFAEL EDUARDO CORREAL TALERO (VICEPRESIDENTE JURÍDICO y SECRETARIO GENERAL): Abogado con postgrado en Ciencias Socioeconómicas y especializaciones de Derecho Laboral y Comercial. Ha desempeñado los cargos de Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas de la Universidad

Javeriana y Director del Consultorio Jurídico de la misma universidad. Ocupó la subgerencia administrativa de la Organización Rafael Correal B. e Hijos Ltda. y la gerencia administrativa y financiera de Araújo Ibarra & Asociados Ltda.

•• SARITA DEL SOCORRO ZAMBRANO SEGURA (VICEPRESIDENTA FINANCIERA): Administradora de Empresas con especialización en Finanzas y Seguros Generales. Se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Organización y Métodos, Jefe de Departamento de Planeación y Presupuestos de Seguros Tequendama S.A., Asistente del Gerente General de Koor Col Ltda y Gerente Financiera de la Aseguradora Gran Colombiana S.A., entre otros.

4
**INFORMACION
 GENERAL SOBRE
 LA FIDUCIARIA
 CAFETERA S.A.**

•• FERNANDO MEJIA GOMEZ (VICEPRESIDENTE COMERCIAL): Abogado. Ha efectuado estudios complementarios de Cartas de Créditos, de Régimen de Aduanas, de Activos Financieros y de Líneas de Crédito. Ha estado vinculado a Bancafé como Gerente de Oficina y Asesor jurídico.

•• ROBERTO ENRIQUE GONZALEZ WHITE (VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES): Economista con postgrado en Administración Financiera y diferentes cursos en materia financiera. Se ha desempeñado como profesor de Análisis Financiero y Contabilidad General. Fue Analista de Crédito, Asesor Industrial y Gerente de sucursal del BIC. Se desempeñó como Director Nacional de la División de Credibanco - Banco del Estado y Gerente Regional de Pronta S.A. entre otros.

•• ALBERTO CAICEDO BECERRA (VICEPRESIDENTE

CONTROL Y SERVICIO): Ingeniero Industrial, con diferentes seminarios en las áreas de finanzas, en Dirección Estratégica de Calidad, en Titularización ACEF y en Banca de Inversión. Ha estado vinculado como Gerente Comercial de Banca de Inversión en el Banco de Crédito y como Gerente de Banca de Inversión de la Fiduciaria Popular y como Director de Calidad en la misma fiduciaria y Analista Profesional.

•• CARLOS ALBERTO CORTÉS (DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN): Ingeniero Industrial, con curso en Desarrollo Directivo. Se ha desempeñado como Vicepresidente Financiero en la Capitalizadora y Seguros Colpatria; Vicepresidente Financiero de la Caja Agraria, Vicepresidente Administrativo y Financiero del IFL; Gerente Financiero y Administrativo de Asea Brown Boveri, entre otros.

4.4 Información General sobre el Fondo Común Ordinario Rentacafé

4.4.1. Objeto Social

Rentacafé es un Fondo Común Ordinario organizado de acuerdo con el Decreto 938 de 1989, administrado por la Fiduciaria Cafetera S.A. con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria mediante las siguientes Resoluciones: 3914 del 16 de julio de 1986 y las 4979 y 4980 del 11 de noviembre de 1987. Este fondo se orienta hacia la inversión estable de recursos, ofreciendo a sus clientes diferentes entidades y plazos de las inversiones, evitando, hasta donde ello sea posible, los cambios bruscos de rentabilidad y los movimientos especulativos.

La sociedad celebra con cada inversionista el contrato denominado Oferta Comercial de Fideicomiso de Inversión, en el cual se indican las características del Fondo, las condiciones del fideicomiso y los derechos que adquiere el Fiduciante. De igual manera, se establece

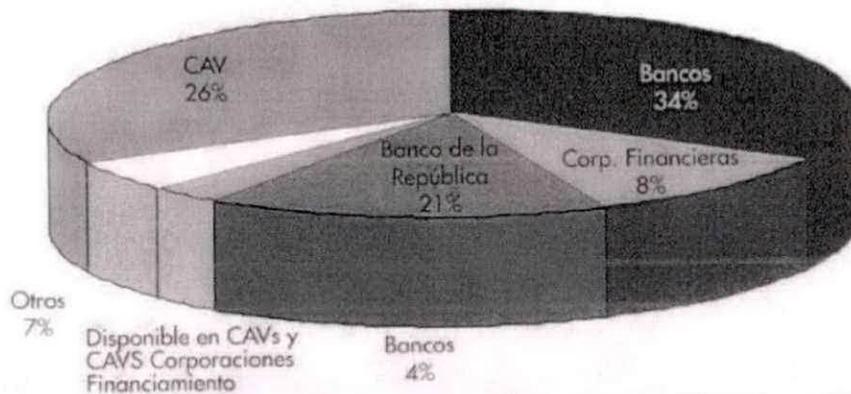
en dicho contrato que las obligaciones de la Fiduciaria son de medio y no de resultados y que, por lo tanto, se abstiene de garantizar un rendimiento para los dineros recibidos. No obstante, la sociedad realiza todas las gestiones necesarias para cumplir con la finalidad del encargo.

4.4.2. Aspectos relevantes sobre la composición del Fondo Común Ordinario Rentacafé

Al 10 de julio de 1997, el Fondo Común Ordinario Rentacafé contaba con inversiones en títulos emitidos por bancos (34% del portafolio); papeles emitidos por corporaciones de ahorro y vivienda (26% del portafolio); títulos del Banco de La República (21%). El 19% restante estaba invertido en títulos emitidos por corporaciones financieras, o por otros sectores o se encontraba disponible en corporaciones de ahorro y vivienda o en bancos.

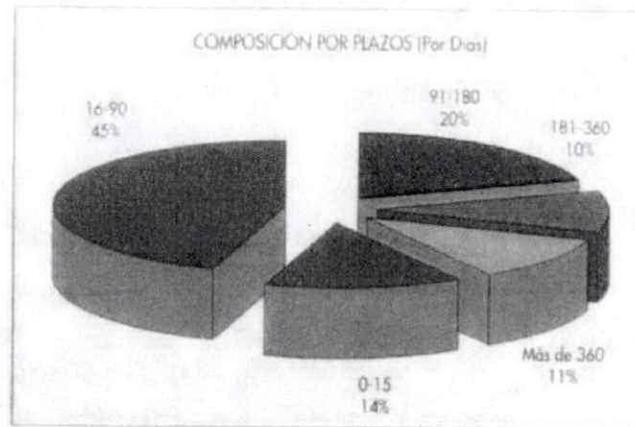
DESCRIPCIÓN DE INVERSIONES DEL FONDO COMÚN ORDINARIO RENTACAFÉ

COMPOSICIÓN POR EMISOR

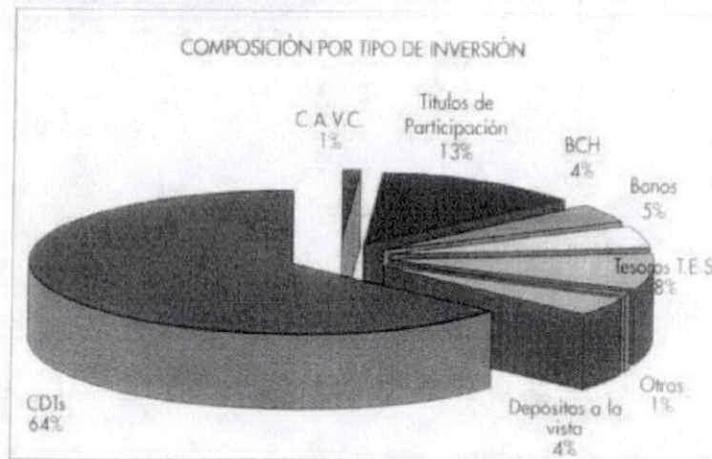


INFORMACION
GENERAL SOBRE
LA FIDUCIARIA
CAFETERA S.A.

Con respecto a los plazos, el 45% del portafolio de Rentacafé corresponde a inversiones a un plazo entre 16 y 90 días, el 20% a un plazo entre 91 y 180 días, el 14% entre 0 y 15 días y el 21% restante cuenta con un plazo superior a 181 días.



Dada la naturaleza de este Fondo, el 64% de sus inversiones corresponde a CDTS. El 36% restante está representado en Títulos de Participación (13%), en T.E.S (8%), en bonos (5%), en Depósitos a la vista (4%), en títulos del B.C.H (4%), en C.A.V.C. (1%) y en otros papeles (1%).



INFORMACION
GENERAL SOBRE
LA FIDUCIARIA
CAFETERA S.A.

RENTABILIDAD DEL FONDO Vs DTF
Enero 1.996 a Marzo 1.997

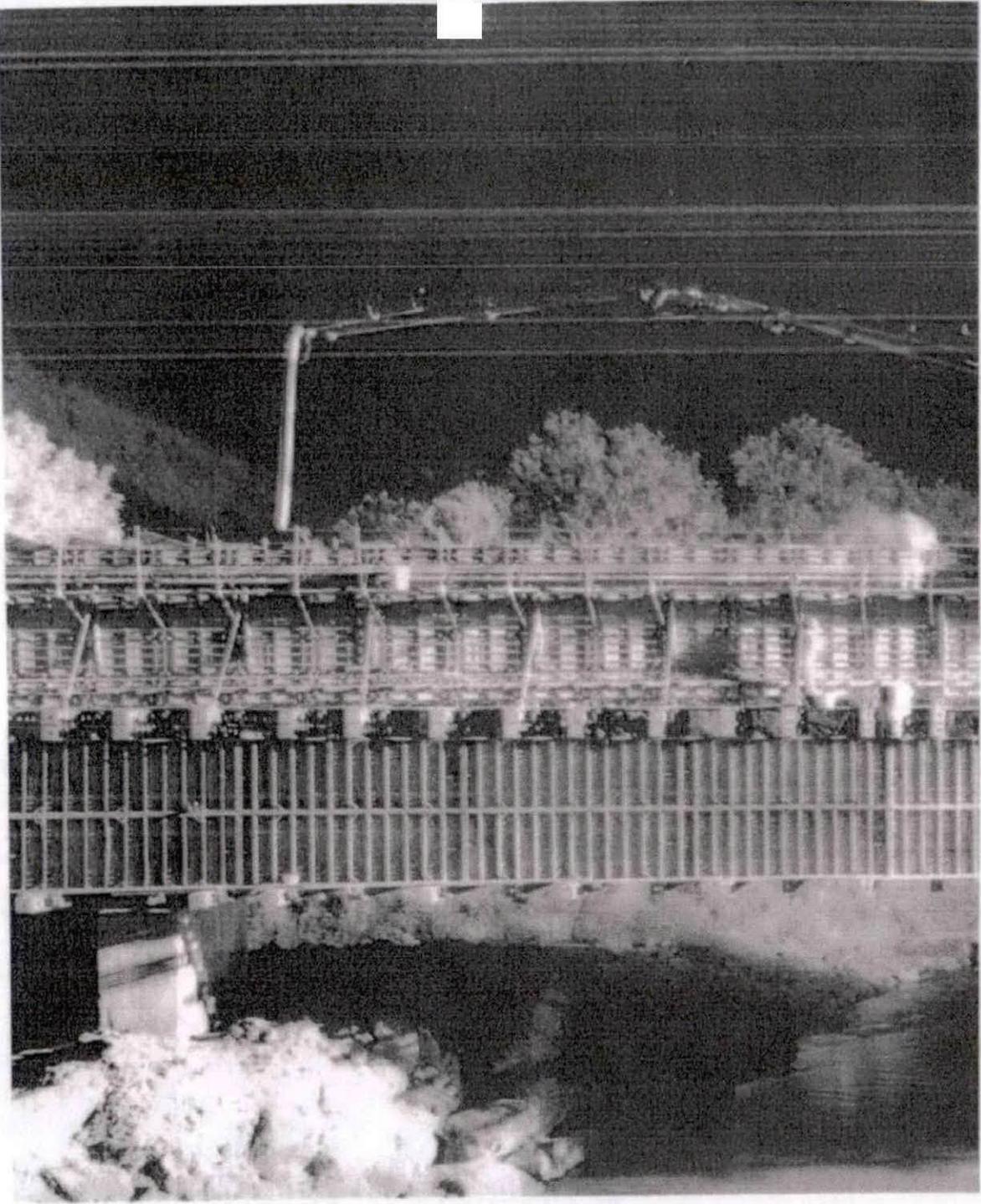


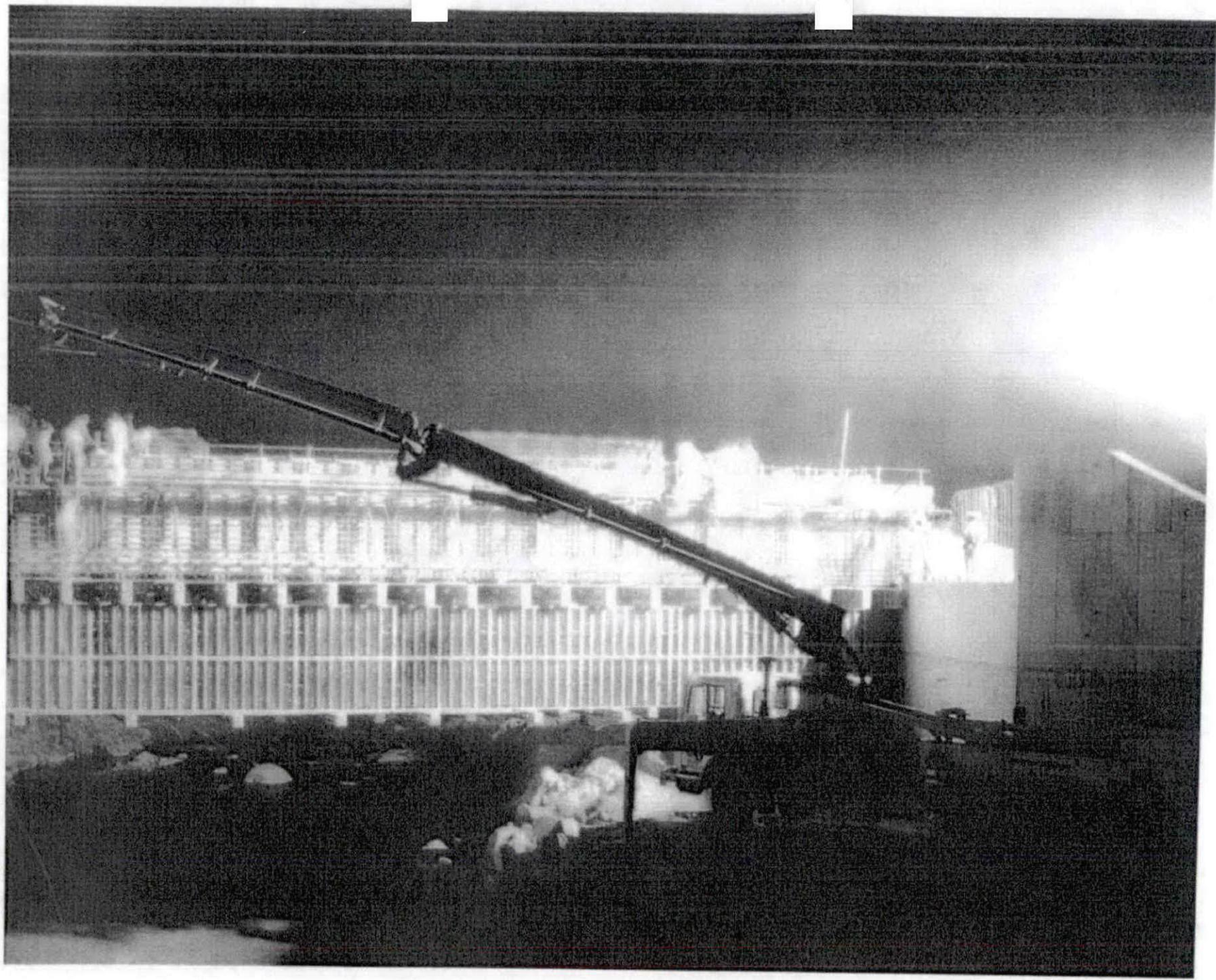
4.4.3 Balance General Comparativo de Rentacafé a 31 de diciembre de 1996 y junio 30 de 1997

FONDO COMUN ORDINARIO RENTACAFÉ					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO					
Semestres Terminados en junio 30 de 1997 y diciembre 31 de 1996					
(Miles de Pesos)					
ACTIVO	Junio 97	Dic. 96	PASIVO	Junio 97	Dic. 96
Disponible (Nota 3)	5.729.819	8.556.214	Cuentas por Pagar (Nota 5)	9.943	40.876
Inversiones (Nota 4)	149.360.118	86.511.832	Otros Pasivos (Nota 6)	37.360	195.218
			TOTAL PASIVO EXTERNO BIENES FIDEICOMITIDOS	47.303	236.094
			Aportes en Dinero	135.042.634	94.831.952
TOTAL ACTIVOS	155.089.937	95.068.046	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	155.089.937	95.068.046
			Cuentas de Orden del Fideicomiso		
Cuentas de Orden Deudor	0	0	Cuentas de Orden Deudores	0	0
Ctas. de Orden Acreedores	0	0	Cuentas de Orden Acreedores	0	0
TOTAL CTA ORDEN	0	0	TOTAL CTA ORDEN	0	0

4.4.4 Estado de Pérdidas y Ganancias de Rentacafé

FONDO COMUN ORDINARIO RENTACAFÉ		
ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS		
Semestres Terminados en junio 30 de 1997 y diciembre 31 de 1996		
(Miles de Pesos)		
	Junio 1997	Diciembre 1996
INGRESOS		
Valoración Inversiones Negoc.	13.238.813	11.309.560
Corrección Monetaria -Upac	792.989	1.171.022
Diversos	30.344	29.374
Utilidad en Venta de Inversiones	29.164	21.329
Compromisos de Reventa No Operacionales	6.563	4.153
	12.038	22.001
	14.109.911	12.557.399
GASTOS		
Rendimientos Abonados	13.880.218	12.018.243
Valoración Inversiones Negoc.	183.828	310.131
Diversos	34.992	21.188
Pérdida en Vía de Inversión	10.873	7.837
	14.109.911	12.557.399





MHC

5.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA FIDUCIARIA SUPERIOR S.A.

5.1. Objeto Social

La Fiduciaria Superior S.A. de naturaleza jurídica privada, fue constituida mediante Escritura Pública No. 278 otorgada el 18 de enero de 1.995 por la Notaria 29 de Santa Fe de Bogotá, D.C., debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 2500 del 17 de noviembre de 1.994, con permiso de funcionamiento vigente, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., y con duración hasta el 18 de enero del 2095.

Los estatutos de la sociedad fueron reformados mediante Escritura Pública No. 11230 del 20 de noviembre de 1995.

El objeto social de la Sociedad es la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios no translativos de dominio, conforme a disposiciones legales. Su objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles e invertir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito.

5.2. Accionistas

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	PORCENTAJE REPRESENTADO
BANCO SUPERIOR	Dr. David Buitrago (Apoderado)	1.202.000 acciones	92,46%
PROMOTORA DE INVERSIONES SUPERIORES JULIO ANTONIO ROBAYO FERRO	Dra. Adriana Parra (Apoderada)	20.000 acciones	1,54%
OTROS	Dra. Adriana Parra (Apoderada)	26.000 acciones	2,00%
TOTAL		52.000 acciones	4%
		1.300.000 acciones	100%

5.3. Hojas de Vida de los principales directivos

•• SONIA PERDOMO ANDRADE (MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA): Abogada con especialidad en Derecho de los Negocios. Ha pertenecido a la Junta Directiva de Leasing Superior. Se ha desempeñado como Gerente Jurídico de Comcel S.A. y Directora de Faro entre otros.

•• GUILLERMO VILLAVECES RONDEROS (MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA): Bachelor en Ciencias Económicas. Ha estado vinculado al Citibank como Consultor Bancario, a la Fiduciaria Bursátil como Gerente Comercial y Ejecutivo de Cuenta en el Citibank.

•• LAUREANO HERNANDO ROBAYO FERRO (MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA): Ha formado parte de la Junta Directiva de Leasing Superior, ha estado vinculado como Director Suplente de Cesantías Diners. Ha sido Gerente General de Inversiones A, una S. en C., Gerente General en Avesco Ltda., Presidente en Ford Deligh y Director del Departamento exterior en Pan Mundial S.A.

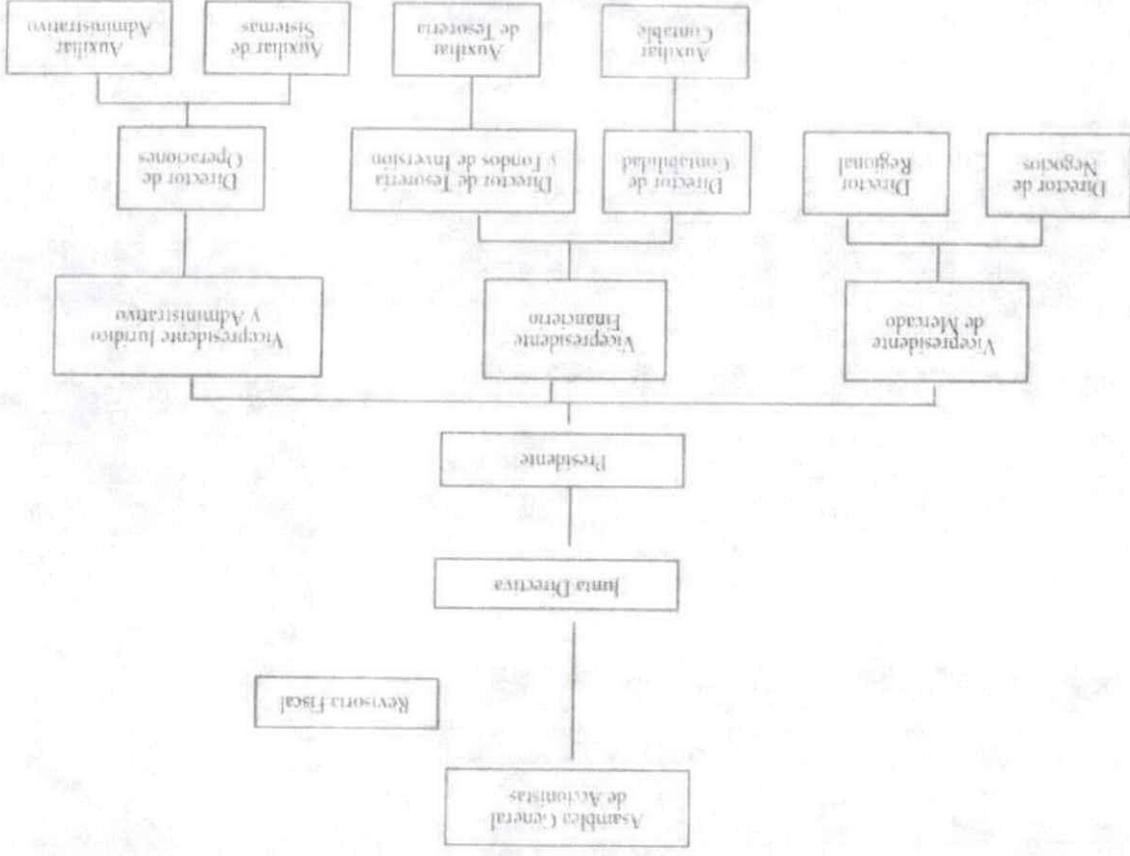
•• YOLANDA SANTAMARÍA TAVERA (MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA): Economista. Ha estado vinculada como Vicepresidente Financiera en el Banco Superior y en el Banco Popular. Ha pertenecido

como Miembro suplente de la Junta Directiva de Alpopular y de Fidopopular

•• BERNARDO NERENA OCAMPO, Economista y Financiera de Valores La Andina

Cerencia de Leasing Union y Asistente de la Vicepresidencia del Grupo Corporativo del Citibank. Asistente de MBA. Se ha desempeñado como Vicepresidente Asistente

5.4. Estructura Organizacional



La oferta pública e inscripción anticipada en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de los Títulos fue autorizada por la Superintendencia de Valores por Resolución No. 1072 del 27 de octubre de 1997

El representante legal de la Fiduciaria Cafetera S.A. en su calidad de administrador de la emisión, conjuntamente con el revisor fiscal de la misma, certifican, dentro de lo que es de su competencia, que emplearon la debida diligencia en la verificación del contenido del prospecto y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas. El representante legal de la Fiduciaria Superior S.A. certifica dentro de lo que es de su competencia, la veracidad y suficiencia de la información contenida en este Prospecto.

El Representante Legal de CORREVAL S.A. certifica, que las actividades realizadas en su calidad de asesor financiero en la estructuración de la emisión de bonos ordinarios a cargo de Fiduciaria Cafetera S.A. en su calidad de

administrador del Fideicomiso 4-0111 Concesión Chía-Mosquera-Girardot-Ramal al municipio de Soacha, comprendieron: el diseño del mecanismo de estructuración, la elaboración del prospecto de colocación de la Emisión, la estructuración del mecanismo de colocación, la elaboración de todos los contratos necesarios para la estructuración y colocación de la Emisión, solicitud y adelantamiento de todos los trámites necesarios para la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores y la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores, elaboración de los títulos, asesoría en la publicidad para la colocación de la Emisión. En desarrollo de estas actividades, CORREVAL S.A. actuó con la debida diligencia y se basó en la información suministrada en forma directa por la Fiduciaria Cafetera S.A. la Fiduciaria Superior S.A. los Concesionarios y el INVIAS.

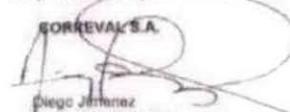
Las obligaciones adquiridas por la Fiduciaria Cafetera S.A. con motivo de la Emisión, son de medio y no de resultado.

LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.


FIDUCIARIA CAFETERA S.A.
 Rafael Eduardo Correal Tejero
 Primer suplente del Presidente
 Representante Legal


FIDUCIARIA CAFETERA S.A.
 Alexander Camargo Mahecha
 Revisor Fiscal
 T.P. 29754 - T
 Mi firma certifica los datos contables


FIDUCIARIA SUPERIOR S.A.
 Rosa Cristina Ramírez
 Representante Legal


CORREVAL S.A.
 Diego Jimenez
 Representante Legal

ANEXO 1 TRAFICO MÍNIMO GARANTIZADO Y MÁXIMO APORTANTE

I.P.T. TOTAL

AÑO	TRÁNSITO PARA LA GARANTÍA				TRÁNSITO MÁXIMO APORTANTE			
	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D
1996		2.804	1.946					
1997		2.920	2.044					
1998	8.459	3.442	2.421	3.282	9.305	3.787	2.663	3.610
1999	8.971	3.689	2.608	3.524	9.868	4.058	2.868	3.877
2000	9.514	3.954	2.808	3.785	10.465	4.349	3.089	4.163
2001	10.090	4.237	3.024	4.064	11.099	4.661	3.326	4.471
2002	10.700	4.541	3.257	4.365	11.770	4.995	3.582	4.801
2003	11.347	4.867	3.507	4.687	12.482	5.353	3.858	5.156
2004	12.034	5.216	3.777	5.034	13.237	5.737	4.154	5.537
2005	12.762	5.589	4.067	5.406	14.038	6.148	4.474	5.946
2006	13.534	5.990	4.380	5.805	14.887	6.589	4.818	6.386
2007	14.353	6.420	4.717	6.234	15.788	7.062	5.188	6.857
2008	15.221	6.880	5.079	6.695	16.743	7.568	5.587	7.364
2009	16.142	7.373	5.470	7.189	17.756	8.111	6.017	7.908
2010	17.119	7.902	5.891	7.721	18.831	8.692	6.480	8.493
2011	18.154	8.469	6.344	8.291	19.970	9.315	6.978	9.120
2012	19.253	9.076	6.831	8.904	21.178	9.983	7.515	9.794
2013	20.418	9.727	7.357	9.562	22.459	10.699	8.092	10.518
2014	21.653	10.424	7.922	10.269	23.818	11.466	8.715	11.296
2015	22.963	11.171	8.532	11.028	25.259	12.288	9.385	12.130
2016	24.352	11.972	9.188	11.842	26.787	13.170	10.107	13.027
2017	25.825	12.831	9.894	12.718	28.408	14.114	10.884	13.989
2018	27.388	13.751	10.655	13.657	30.127	15.126	11.721	15.023
2019	29.045	14.737	11.475	14.667	31.949	16.210	12.622	16.133
2020	30.802	15.793	12.357	15.751	33.882	17.373	13.593	17.326

ANEXO 2 EVOLUCION HISTORICA DEL TRAFICO EN LOS PEAJES MONDONEDO Y PALOQUEMAO

PEAJES *	MONDONEDO TRAMO B					Recauda	PALOQUEMAO TRAMO C					Recauda
	I	II	III	IV	V		I	II	III	IV	V	
Octubre 92	68.124	15.447	699	147		47.523.900	31.079	13.324	645	247		26.897.300
Noviem. 92	63.932	14.652	316	423		44.523.400	29.462	11.390	426	272		24.372.000
Diciem. 92	71.332	15.643	636	472		49.304.100	34.998	12.292	573	353		28.008.400

PEAJES *	MONONEDO Tramo B					Recauda	PALOQUEMAO Tramo C					Recauda
	I	II	III	IV	V		I	II	III	IV	V	
Enero 93	93.899	16.257	797	593		61.702.400	53.442	12.696	716	491		38.513.200
Febrero 93	52.604	14.360	394	175	55	74.095.000	21.903	11.232	153	39	22	36.809.400
Marzo 93	63.078	15.825	212	143	24	84.700.000	28.663	12.238	131	59	24	44.822.600
Abril 93	71.057	15.082	173	79	37	91.158.400	36.345	11.436	105	40	21	51.190.100
Mayo 93	68.584	15.991	216	113	37	90.306.200	30.047	11.759	129	35	42	45.539.000
Junio 93	79.571	17.178	252	85	38	102.718.600	38.684	12.706	114	41	36	55.117.800
Julio 93	90.354	17.990	231	74	60	114.460.000	46.171	13.021	142	38	31	63.084.200
Agosto 93	76.055	16.094	274	78	43	98.022.800	35.276	12.234	156	49	33	51.486.400
Septiem. 93	59.364	14.188	199	45	42	78.321.600	25.863	10.767	103	36	35	39.909.300
Octubre 93	76.542	14.885	292	122	73	100.789.000	40.796	12.549	155	76	53	57.786.400
Noviem. 93	74.028	14.932	270	125	89	95.367.400	37.854	12.133	138	61	63	54.019.400
Diciem. 93	87.841	16.487	359	147	76	111.639.400	45.002	12.993	220	58	81	63.033.400

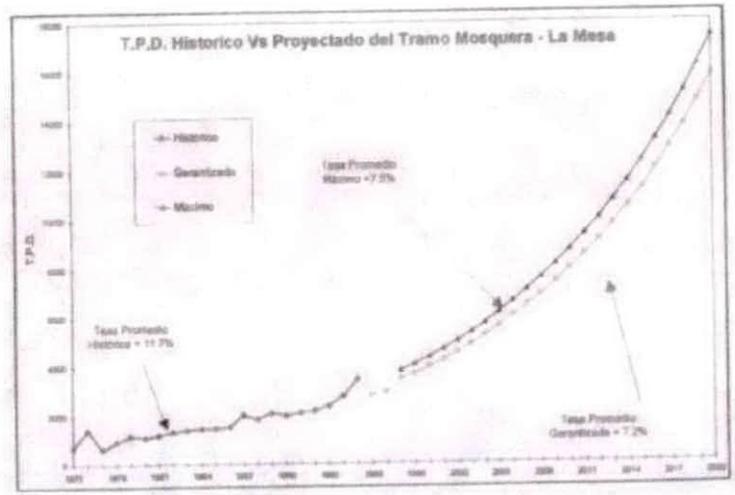
PEAJES **	MONONEDO Tramo B					Recauda	PALOQUEMAO Tramo C					Recauda
	I	II	III	IV	V		I	II	III	IV	V	
Enero 94	111.752	16.558	187	91	52	161.099.000	65.122	12.687	95	29	40	97.762.500
Febrero 94	64.339	15.234	202	108	56	102.545.800	31.836	12.280	113	37	74	57.632.600
Marzo 94	83.884	15.582	198	117	39	126.559.000	44.656	12.947	92	71	45	74.141.400
Abril 94	73.602	14.396	183	118	28	112.227.200	38.867	11.181	76	52	33	64.374.900
Mayo 94	76.478	15.143	187	156	35	117.177.700	36.533	11.468	100	44	36	61.993.400
Junio 94	87.014	15.740	221	114	53	130.607.700	42.668	12.124	128	25	49	70.261.200
Julio 94	112.327	17.341	200	122	68	163.564.500	59.064	13.380	121	43	52	91.981.000
Agosto 94	88.726	16.754	231	133	73	134.817.600	46.848	13.300	168	39	72	88.682.700
Septiem. 94	77.184	14.714	214	116	57	116.535.300	38.066	12.365	176	31	62	65.179.000
Octubre 94	96.463	15.478	232	113	76	141.674.600	51.660	12.791	195	33	91	81.962.000
Noviem. 94	94.173	15.876	285	166	59	139.595.800	49.216	12.835	216	18	39	79.137.600
Diciem. 94	104.389	17.220	349	298	91	155.812.800	53.135	13.742	238	36	37	85.404.400

ANEXOS

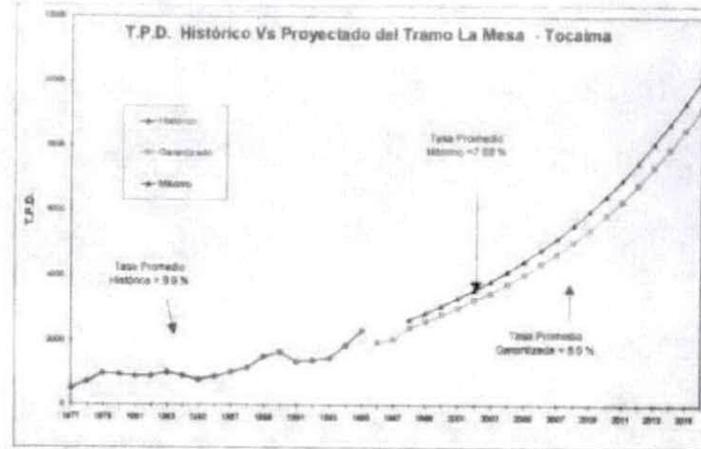
ANEXOS



Fuente: Datos Históricos por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca
 Datos Proyectados, según el tráfico promedio garantizado y máximo aportante del Contrato de Concesión



Fuente: Datos por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca
 Datos Proyectados, según el tráfico promedio garantizado y máximo aportante del Contrato de Concesión



ANEXO 3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CULMINACION DEL PROYECTO

INGETEC S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

CHMG-75-0-115

Bogotá de Bogotá, Julio 3 de 1997

Señores
DUFF and PHELPS de Colombia S.A.
Callecandera de Valores
Atn. Dr. Gustavo Ardila
Presidente
Calle 63 A No. 9-65
Cúcuta

Ref: Contrato de Concesión 01 96
Estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera "Chia - Mosquera - Girardot y Ramal al municipio de Soacha".

Estimados Señores:

Nos referimos a la información enviada por CORREVAL S.A. para realizar la calificación del proyecto de los Estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera "Chia - Mosquera - Girardot y Ramal al municipio de Soacha", tendiente a una emisión de título.

Al respecto la Interventoría indica el siguiente a los siguientes puntos señalados:

1. FACTIBILIDAD DE LOS COSTOS DEL PROYECTO

El proyecto ha cumplido con los requisitos para obtener el permiso ambiental por parte de la CAR, y la compra de predios no constituye un riesgo importante para el proyecto por dificultades de compra, puesto que se utiliza el corredor vial existente. Deberán asegurarse aquellos predios principalmente para los sistemas de operación - áreas de parqueo, áreas de parqueo, puentes peatonales - lo que se producirán devoluciones importantes por este concepto en los costos que alteren la terminación de la primera etapa, la cual contractualmente termina en el mes de marzo de 1998, pero que la Concesionaria pretende terminar en diciembre de 1997.

INGETEC S.A.

2. FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE TRABAJO

La Concesionaria ha propuesto un programa de 12 meses para terminar la primera etapa o hito físico básico que comprende:

- Diseño y construcción de cuatro puentes peatonales
- Estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial de Chia - Cota - Furuz - Mosquera. Se incluye variante de Chia Ramal al municipio de Soacha, terminando en el cruce con la carretera a Girardot.
- Realizar los estudios, diseños definitivos, rehabilitación, mantenimiento y operación de los siguientes sectores:
Mosquera - La Mesa
La Mesa - Tocaima
- Realizar los estudios, diseños definitivos, rehabilitación, mantenimiento y operación del siguiente sector:
Tocaima - Girardot
- Construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura para la operación, de acuerdo con lo indicado en el reglamento del contrato

3. IDONEIDAD DE LA TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN

La tecnología que la Concesionaria está empleando en el sector Chia - Sibaria - Mosquera es la misma que utilizó el mismo grupo de constructores socios de la concesionaria en el sector de Bogotá - Sibaria - La Punta.

Para los otros sectores los procedimientos de construcción, reconstrucción y rehabilitación son los normales empleados por los constructores de vías.

Se destaca que los constructores, en varios sectores están utilizando equipos nuevos de construcción de reconocidas marcas de fabricación.

ANEXOS

INGETEC S.A.

4. DISPONIBILIDAD DE MATERIALES

Los materiales granulares se encuentran en la zona de incidencia del proyecto desde Hato Grande hasta Chicoral y Soacha.

La ceniza que se utiliza para mezclarla con recebo, para los rellenos, se está obteniendo de la planta térmica de Termozips y la cantidad que falte se ha previsto obtenerla de la fuente de Termopaipa en Boyacá.

Los asfaltos son los producidos por Ecopetrol y los cementos provienen de las diferentes fábricas nacionales.

5. DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA

El proyecto atraviesa las poblaciones de Chia, Cotá, Funza, Mosquera, Soacha, La Mesa, Anapoima, Apulá, Tocaima y Girardot, y en todas estas poblaciones se encuentra mano de obra disponible, calificada y no calificada.

6. FACTIBILIDAD DEL DISEÑO Y TRAZADO DE LA VÍA, INCLUYENDO EL ESTUDIO GEOTÉCNICO

El trazado de la vía utiliza el mismo corredor vial existente a lo largo del proyecto y deberá cumplir con las exigencias ambientales de la CAR.

El diseño que ha sido ejecutado por la firma Estudios Técnicos S.A., está ajustado a las condiciones geotécnicas, geológicas, hidráulicas, hidrológicas, geométricas y ambientales, según las correspondientes especificaciones.

7. FACTIBILIDAD DE MANO DE OBRA Y DIRECCIÓN PARA TERMINAR EL PROYECTO

La segunda etapa de construcción del proyecto o etapa del alcance físico adicional comprende:

- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Cota-Siberia.

- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Siberia-Funza.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Funza-Mosquera.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a desnivel en Siberia, cruce con la carretera Bogotá-La Vega.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a desnivel en Mosquera, en el cruce con la carretera Bogotá-Facatativá.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a nivel o variante en la Gran Vía, cruce de la carretera con las vías de Cachipay y Tena.

La Concesionaria podrá adelantar los trabajos de la segunda etapa en forma similar a la etapa actual, podrá contar con los recursos de mano de obra de las mismas poblaciones enunciadas anteriormente, así como con los profesionales y técnicos que tienen a cargo la dirección del proyecto.

Acreditamos:


JAIME SANTAMARÍA SERRANO
 Director de la Interventoría

cc: D. Bernardo Rojas - CORREVAL S.A. ← E-2018-1466

ANEXO 4. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

M.H.C.					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1996					
ACTIVO	Diciembre 96	Diciembre 95	PASIVO	Diciembre 96	Diciembre 95
Disponible	155.356.476,63	285.348.315,73	Obligaciones Financieras	5.627.307.710,63	1.347.713.274,45
Inversiones	1.728.355.880,90	1.161.610.468,99	Proveedores	1.735.826.895,67	912.126.956,70
Deudores	4.894.850.266,67	434.319.820	Cuentas x Pagar	44.993.062,57	33.816.113,47
Anticipos	2.101.807.111	1.606.404.036,42	Impuestos	518.955.276,80	62.924.588,38
Otros	356.339.786,43	276.388.572,11	Obligaciones Laborales	571.872.811	454.638.917
Activos Fijos	5.795.691.019,94	4.000.433.267,12	Diferidos	2.347.870.195,56	1.699.116.884,29
Invers. Permanent	274.966.696,44	116.722.804,37	Otros	500.000.000	1.165.481.760,48
Acciones		108.912.339,37	TOTAL PASIVOS	11.346.825.953,23	5.675.818.494,74
			PATRIMONIO		
			Capital	82.121.377,25	82.121.377,25
			Reservas	1.332.843.857,18	704.061.150,14
			Revalorización	833.052.932,21	474.004.001,99
			Resultado Ejercicio	1.712.526.118,14	637.849.896,06
			Liquidación Patrimonio		(148.803.056,50)
			Superavit		454.175.429,36
			TOTAL PATRIMONIO	3.960.544.284,80	2.205.408.810
TOTAL ACTIVOS	15.307.370.238,01	7.881.227.304,74	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.307.370.238,01	7.881.227.304,74

ANEXOS

AGUILAR & CIA. LTDA. - CONSTRUCCIONES					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996					
ACTIVO	Diciembre 96	Diciembre 95	PASIVO	Diciembre 96	Diciembre 95
Disponible	35.776.381,90	7.637.242	Obligaciones Financieras	1.113.402.530,12	277.138.701,26
Inversiones	89.773.850	28.327.628	Proveedores		493.776.053,68
Deudores	2.008.971.899,42	1.490.562.001	Cuentas x Pagar	756.528.027,40	88.994.217,65
			Impuestos	157.795.005,77	6.015.887
Propiedades y Equipos	707.211.756,34	940.848.213	Obligaciones Laborales	40.355.976,38	370.539.587
Diferidos	6.543.900	74.577.846	Diferidos	17.536.439,40	449.927.477,62
Intangibles	628.174.928,70		Otros	200.828.689,41	1.696.393.925
Valorizaciones	1.607.140.663	1.281.669.733	TOTAL PASIVOS	2.286.957.654,53	560.000.000
			PATRIMONIO		
			Capital	560.000.000	70.094.316
			Reservas	87.738.308	49.026.783
			Revalorización	237.374.901	176.439.917,77
			Resultado Ejercicio	125.565.927,06	
			Resultado Ejercicio Anteriores	158.795.925,77	
			Superavit	1.607.140.663	1.281.669.733
			TOTAL PATRIMONIO	2.776.635.724,83	2.137.230.749,77
TOTAL ACTIVOS	5.063.593.579,36	3.823.622.674	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5.063.593.579,36	3.823.622.674

PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre 96	Diciembre 95	PASIVO	Diciembre 96	Diciembre 95
Disponible	90.850	261.388	Obligaciones Financieras	3.781.094	3.385.175
Inversiones	380.930	277.093	Proveedores	239.733	280.416
Deudores	11.155.469	9.792.910	Cuentas x Pagar	2.614.206	1.290.777
Inventarios	7.687.153	6.867.870	Impuestos	238.028	207.592
Propiedades y Equipos	1.205.798	1.253.259	Obligaciones Laborales	349.861	201.595
Diferidos	529.413	238.417	Diferidos	4.237.863	5.656.731
Valorizaciones	326.936	108.180	Otros	1.529.952	1.412.617
			TOTAL PASIVOS	12.990.737	12.434.903
			PATRIMONIO		
			Capital	3.140.000	3.140.000
			Reservas	212.224	176.131
			Revalorización	2.500.298	1.123.087
			Resultado Ejercicio	425.891	361.900
			Resultado Ejercicio Anteriores	1.780.463	1.455.626
			Superavit	326.936	108.180
			TOTAL PATRIMONIO	8.355.812	6.364.214
TOTAL ACTIVOS	21.376.549	18.799.117	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21.376.549	18.799.117

ICEIN LTDA. - INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre 96	Diciembre 95	PASIVO	Diciembre 96	Diciembre 95
Disponible	266.734.489.34	95.221.397.31	Obligaciones Financieras	505.310.918	582.116.050.57
Inversiones	474.952.948.64	879.607.862.13	Proveedores	340.728.333.32	190.799.497.85
Deudores	4.347.923.272.42	2.735.488.292	Cuentas x Pagar	3.075.441.341.97	1.870.674.191.75
Inventarios	291.634.556.07	245.628.865.14	Impuestos	7.201.919.20	19.737.921.50
Propiedades y Equipos	1.404.417.131.87	814.882.569.67	Obligaciones Laborales	191.420.774.60	88.477.730
Diferidos	23.421.527.27	13.050.998	Estimados	342.081.988.69	247.855.823
Otros	21.557.915	20.318.738	Otros	892.986.779.17	742.354.951.52
Valorizaciones	1.576.133.144.35	1.576.133.144.35	TOTAL PASIVOS	5.355.172.060.95	3.741.991.166.19
			PATRIMONIO		
			Capital	450.000.000	450.000.000
			Reservas	65.992.178.02	37.022.947.57
			Revalorización	459.283.030.92	285.492.303.92
			Resultado Ejercicio	500.194.570.52	289.692.304.29
			Resultado Ejercicio Anteriores		
			Superavit	1.576.133.144.35	1.576.133.144.35
			TOTAL PATRIMONIO	3.051.602.923.81	2.638.340.700.13
TOTAL ACTIVOS	8.406.774.984.76	6.380.331.866.32	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8.406.774.984.76	6.380.331.866.32

CONCAY S.A.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre 96	Diciembre 95	PASIVO	Diciembre 96	Diciembre 95
Disponibles	141.735.119	41.993.845	Obligaciones Financieras	3.191.632.292	1.479.579.712
Inversiones	4.292.382.909	5.199.614.320	Proveedores	609.846.825	509.381.258
Deudores	91.062.215		Cuentas x Pagar	1.167.225.612	1.093.057.557
Inventarios	76.346.897	62.571.944	Impuestos	10.386.409	15.901.645
Anticipos	1.006.674.184	354.250.774	Obligaciones Laborales	86.487.609	90.524.217
Otros Activos Corrientes	915.914.086	1.952.068.054	Estimados	283.956.240	290.224.622
Propiedades y Equipos	5.990.528.141	3.673.951.843	Otros	3.230.822.731	2.470.245.733
Otros	1.880.049.147	35.381.397	TOTAL PASIVOS	8.580.357.718	5.948.914.774
Valorizaciones	143.690.338	16.566.664	PATRIMONIO		
			Capital	2.000.000.000	600.000.000
			Reservas	453.975.665	393.992.001
			Revalorización	1.892.256.889	1.321.975.188
			Resultado Ejercicio	473.135.779	399.835.640
			Resultado Ejercicio Anteriores	994.966.650	455.114.574
			Superavit	43.690.338	16.566.664
			TOTAL PATRIMONIO	5.958.025.321	3.387.484.067
TOTAL ACTIVOS	14.538.383.039	9.336.398.841	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14.538.383.039	9.336.398.841

ESTUDIOS TECNICOS S.A.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre 96	Diciembre 95	PASIVO	Diciembre 96	Diciembre 95
Disponibles	373.810.955	(51.539.265)	Obligaciones Financieras	923.695.890	289.281.882
Inversiones	133.775.739	90.977.053	Proveedores		336.153.688
Deudores	3.601.818.021	2.094.772.715	Cuentas x Pagar	393.525.410	347.240.629
Inventarios			Impuestos	737.768.870	224.810.929
Propiedades y Equipos	293.915.549	148.163.484	Obligaciones Laborales	301.803.492	
Diferidos	0	23.178.401	Estimados		239.608.509
Otros	1.396.035	1.162.297	Otros	664.885.859	1.437.095.637
Valorizaciones	97.591.665	39.285.615	TOTAL PASIVOS	3.021.679.521	1.437.095.637
			PATRIMONIO		
			Capital	347.429.400	347.429.400
			Reservas	229.165.056	58.133.970
			Revalorización	285.546.615	117.921.174
			Resultado Ejercicio	520.896.707	346.134.504
			Resultado Ejercicio Anteriores		
			Superavit	97.591.755	39.285.615
			TOTAL PATRIMONIO	1.480.628.533	908.904.633
TOTAL ACTIVOS	4.502.308.064	2.346.000.300	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.502.308.064	2.346.000.300

ANEXOS

ANEXO 5. FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES

COD-ARC

FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES
FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
AÑO 1997

A INSCRIPCIÓN

B ACTUALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO			
1.1 NOMBRE DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO	Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al municipio de Soacha		
1.2 SIGLA:			
1.3 CLASE DE TITULARIZACIÓN	<input type="checkbox"/> Fondo Común Especial (Inmobiliaria)	<input type="checkbox"/> Inmuebles	
	<input type="checkbox"/> Cartera de Crédito	<input type="checkbox"/> Proyecto de Construcción	
	<input type="checkbox"/> Activos Generadores de Flujo de Caja	<input type="checkbox"/> Flujos Futuros de Fondos	
	<input type="checkbox"/> Flujos Provenientes de Contratos de Leasing	<input type="checkbox"/> Títulos de Deuda Pública	
	<input type="checkbox"/> Acciones	<input type="checkbox"/> Otro: Emisiones Bonos Ordinarios	
1.4 CODIGO FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO EMISOR			
1.5 CLASE DE TÍTULO EMITIDO	<input type="checkbox"/> Contenido Crediticio	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/> Muto
1.6 CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN		
1.6.1 INICIAL:			
1.6.2 ACTUAL:			
1.7 ACTIVO TITULARIZADO:			
1.8 VALOR DEL ACTIVO OBJETO DE TITULARIZACIÓN	N.A.	FECHA	
1.9 GRAVAMENES O GARANTÍAS SOBRE EL ACTIVO TITULARIZADO	N.A.	FECHA	
1.10 MECANISMOS DE COBERTURA			
2. OBJETO DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO			
Que el Fiduciario mantenga la propiedad y titularidad de los bienes que conforman el fideicomiso Concesión Carretera Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al Municipio de Soacha y efectúe las operaciones que se describen, de acuerdo con las instrucciones que determine la Junta del Fideicomiso.			
3. INFORMACIÓN GENERAL			
3.1 INFORMACIÓN DEL AGENTE DE MANEJO	FIDUCAFÉ S.A.		
3.1.1 RAZÓN SOCIAL	Fiduciaria Cafetera S.A. - Fiducafé S.A.	3.1.2 DIRECCIÓN	Cll 71 No. 10 -68 3.1.3 CIUDAD Bogotá
3.1.4 TELÉFONO	3101036 - 3121578	3.1.5 FAX	3121272 3.1.6 A.A.
3.2 INFORMACIÓN DEL ORIGINADOR			
3.2.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Fideicomiso Fiducafé - Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al Municipio de Soacha		
3.2.2 DIRECCIÓN	Cll 71 No. 10 -68	3.2.3 CIUDAD	Bogotá 3.2.4 TELÉFONO 6226620
3.2.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Antonio Gómez		
3.2.6 SITUACIÓN LEGAL:			
3.2.6.1	Normal <input checked="" type="checkbox"/>	3.2.6.2	Intervenida <input type="checkbox"/> 3.2.6.3 En liquidación <input type="checkbox"/> 3.2.6.4 Concordato <input type="checkbox"/>
3.3 INFORMACIÓN DEL ADMINISTRADOR			
3.3.1 RAZÓN SOCIAL	Fiduciaria Cafetera S.A. - Fiducafé S.A.		
3.3.2 DIRECCIÓN	Cll 71 No. 10 -68	3.3.3 CIUDAD	Bogotá 3.3.4 TELÉFONO 3101036 - 3121578
3.3.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Antonio Gómez Ramírez		

3.4 INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS				
3.4.1 RAZÓN SOCIAL	Fiduciaria Superior S.A. Fidusuperior S.A.			
3.4.2 DIRECCIÓN	Cra 10 No. 64 - 60 Pe	333 CIUDAD Bogotá	3.4.3 TELÉFONO 3456570 3460355	
3.4.4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Rosa Cristina Ramirez Pedraza			
4 REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL AGENTE DE MANEJO Fiducade S.A.				
4.1 REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	Carlos Antonio Gómez Ramirez			
CARGO	Presidente	IDENTIFICACIÓN		10.239.807
4.1.1 PRIMER SUPLENTE	Rafael Eduardo Correa Talero			
CARGO	Vicepresidente y Secretario General	IDENTIFICACIÓN		19.132.040
4.1.2 SEGUNDO SUPLENTE	Saritza del Socorro Zambrano Segura			
CARGO	Vicepresidente Financiero	IDENTIFICACIÓN		51.742.569
4.2 REVISOR FISCAL PRINCIPAL	Alexander Camargo Muecha			
T.P. No.	29194-T	DIRECCIÓN	Cll 90 No. 21-74 P5	TELÉFONO 6166100
4.2.1 REVISOR FISCAL SUPLENTE	José Vicente Hurtado Casquete			
T.P. No.	2555-T	DIRECCIÓN	Cll 90 No. 21-74 P5	TELÉFONO 6166100
4.3 CONTADOR	Santiago Ledesma Cano			
T.P. No.	22054-T	DIRECCIÓN	Cll 71 No. 10-68	TELÉFONO 3101036
5 ESCRITURAS CONTRATOS FIDUCIA MERCANTIL N.A.				
5.1 CONSTITUCIÓN PAT. AUTONOMO	No	FECHA	NOTARÍA	CIUDAD
5.2 ÚLTIMA REFORMA	ESCRITURA	D M A		
5.3 REGLAMENTO APROBADO POR SUPERBANCARIA				
5.3.1 OFICIO N°				
5.3.2 RESOLUCIÓN N°				
5.3.3 FECHA				
6 ASAMBLEAS DE TENEDORES DE TÍTULOS				
		SI	NO	
No. ACTA	FECHA	TEMA PRINCIPAL		
	D M A			
7 OTRAS INFORMACIONES				
7.1 QUORUM ASAMBLEA DE TENEDORES DE TÍTULOS		DELIBERATORIO	DECISORIO	
7.2 DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (TIT. DE PARTIC. O MIXTOS)				
UTILIDAD DESTINADA A EXCEDENTES		199	199	199
8 ASPECTOS FINANCIEROS N.A.				
8.1 DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO (Solamente aplica para fondos comunes)				
NUEVO VALOR DEL FONDO				
EN PESOS		ANO ACTUAL	ANO ANTERIOR	
CODIGO	CONCEPTO			
71	ACTIVO			
711	DISPONIBLE			
71105	CAJA			
* PRECISAR LAS REALIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO				

ANEXOS

134

71115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		
71125	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO		
712	PACTOS DE REVENTA		
713	INVERSIONES		
71305	TITULOS DE INVERSION		
71325	DERECHOS DE RECOMPRA INVERSIONES NEGOCIADAS		
71397	PROVISION TITULOS DE RENTA FIJA		
715	DERIVATIVOS		
71502	CONTRATOS A TERMINO Y DE FUTUROS PARA PROVEER COBERTURA		
7150205	DERECHOS		
7150210	OBLIGACIONES		
7150215	DESCUENTO (PRIMA)		
71503	CONTRATOS A TERMINO Y DE FUTUROS PARA OBTENER COBERTURA		
7150305	DERECHOS		
7150315	OBLIGACIONES		
713	DESCUENTO (PRIMA)		
719	OTROS ACTIVOS		
72	PASIVO		
722	PACTOS DE RECOMPRA		
724	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS		
725	CUENTAS POR PAGAR		
727	OTROS PASIVOS		
728	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		
73	BIENES FIDEICOMITIDOS		
731	ACREEDORES FIDUCIARIOS		
73105	APORTES EN DINERO		

Diligenciar según instrucciones Circulares Externas 063 de 1993, 034 de 1994 y S.S. de la Superintendencia Bancaria

8.2 INGRESOS Y GASTOS (Solamente aplica para fondos comunes)

EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR
74	INGRESOS		
741	OPERACIONALES		
74102	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
74105	INTERESES		
74110	CORRECCIÓN MONETARIA - UPAC		
74121	INGRESOS POR DERIVATIVOS		
7412110	FUTUROS		
7412115	OPCIONES		
74125	UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES		
74195	DIVERSOS		
742	NO OPERACIONALES		
75	GASTOS Y COSTOS		
751	OPERACIONALES		
75105	INTERESES		
75115	COMISIONES		
75121	GASTOS POR DERIVATIVOS		
7512110	FUTUROS		
7512115	OPCIONES		
75125	PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES		

73135	HONORARIOS
73170	PROVISIONES
75190	DIVERSOS
752	NO OPERACIONALES
757	RENDIMIENTOS ABONADOS

Diligenciar según instrucciones Circulares Externas 063 de 1993, 034 de 1994 y 55 de la Superintendencia Bancaria

8.3 VALORACIÓN DEL FONDO (Solamente aplica para fondos comunes) N.A.

Fecha de Presentación:

EN PESOS CÓDIGO	DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA UNIDAD	COLUMNA 1 NÚMERO DE UNIDADES	COLUMNA 2 VALOR EN PESOS
5	Valor de la Unidad del día t (VUt)		
5	Valor del fondo al inicio de operaciones del día t (NUt, VFr)		
10	Aportes en el día t (NAPt, APt)		
15	Redenciones en el día t (NRDt, RDt)		
20	Antulación de operaciones en el día t (NANt, ANt)		
999	Valor del fondo al Cierre del día t (NUct, VFct)		
5	INGRESOS del día t (INGt)		
10	GASTOS del día t (GSTt)		
999	Rendimientos Abonados en el día t (RAt=INGt-GSTt)		
5	Valor Fondo antes comisión y retención (VFCRt=VFct-RAt)		
10	Nuevo valor del fondo = (NUt+1, VFt+1)		
5	Nuevo valor de la Unidad (Vut+1)		
10	Valor de la unidad neta (VUNt+1)		

EN PESOS CÓDIGO	RENTABILIDAD, COMISIÓN Y RETENCIÓN EN LA FUENTE N.A.	COLUMNA 1 NÚMERO DE UNIDADES	COLUMNA 2 VALOR EN PESOS	PORCENTAJE
5	Rentabilidad bruta diaria (RBr)			
10	Rentabilidad bruta periódica (RBP) (Mensual)			
15	Rentabilidad neta diaria (RNd)			
20	Rentabilidad neta periódica (RNP) (Mensual)			
5	Comisión diaria de adherentes (NCt, CT)			
5	Comisión acumulada de adherentes (Mensual)			
5	Retención en la fuente diaria (NURFt, RFR)			
5	Retención en la fuente acumulada (Mensual)			

ANEXOS

REPÚBLICA DE GUATEMALA - GUATEMALA - MUNICIPIO DE SACACHA
MILLONES DE PESOS CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 1996

AÑO	VALOR	INGRESOS										VALOR		CUBIERTA POR LA ENTIDAD				AUMENTOS	
		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL	
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1997	915	369	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1998	116	511	0	17.96	66	102	33	17	33	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1999	4,218	352	0	0	0	1,173	33	12	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2000	2,774	494	325	1,620	40	2,010	35	35	64	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2001	2,140	611	911	1,996	30	3,990	64	71	18	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002	3,121	518	1,127	0	32	4,102	63	61	18	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003	3,120	349	834	4,369	15	11,078	61	81	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	2,999	411	628	2,522	8	4,174	55	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	2,800	272	219	17,229	226	3,401	46	4	1	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006	29,977	292	821	0	192	4,164	46	4	1	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2007	16,000	199	647	0	156	3,220	47	3	1	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2008	13,687	473	433	0	131	2,244	109	4	8	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2009	11,295	329	749	0	107	3,148	108	4	8	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2010	8,542	308	622	0	78	2,152	107	4	8	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	5,928	1,267	730	0	66	2,913	109	4	8	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2012	3,877	1,274	412	0	90	1,793	104	4	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2013	3,136	346	365	0	37	1,202	103	4	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2014	2,654	266	382	0	27	1,652	102	4	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2015	1,448	230	177	0	114	50	1,663	104	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	1,337	140	172	0	1129	24	1,644	99	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2017	1,337	159	0	0	133	17	136	95	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	1,337	181	0	0	14	535	95	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	1,413	1,048	0	0	182	14	135	45	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	1,338	1,502	0	0	17	170	109	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	1,338	1,314	0	0	14	369	108	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2022	1,627	1,366	0	0	18	372	107	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	1,717	1,373	0	0	19	371	105	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	1,587	1,323	0	0	17	370	104	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2025	1,772	1,394	0	0	20	369	102	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2026	1,987	1,351	0	0	21	369	102	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2027	1,908	1,312	0	0	20	368	100	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2028	2,216	1,225	0	0	22	366	99	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2029	2,541	1,256	0	0	23	363	98	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2030	2,572	1,259	0	0	20	364	98	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2031	2,291	1,117	0	0	20	364	98	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2032	2,236	1,099	0	0	17	361	97	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2033	1,375	1,679	0	0	392	4,179	145	46	104	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2034	4,511	17,962	0	0	347	8,721	145	46	110	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2035	736	19,198	0	0	401	8,936	145	46	116	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2036	14,417	20,498	0	0	498	4,411	145	46	122	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2037	24,933	21,822	0	0	643	4,421	145	46	128	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2038	36,342	25,147	0	0	800	4,392	145	46	136	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2039	49,728	24,803	0	0	972	4,283	145	46	148	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2040	16,500	26,446	0	0	135	6,452	145	46	144	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2041	16,500	26,226	0	0	169	6,314	145	46	147	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2042	16,500	30,123	0	0	190	4,007	145	46	157	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2043	16,500	32,130	0	0	391	3,925	145	46	158	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2044	16,500	34,254	0	0	402	3,844	145	46	163	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2045	16,500	36,545	0	0	414	3,770	145	46	163	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2046	16,500	38,969	0	0	427	3,682	145	46	170	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2047	16,500	41,609	0	0	440	3,573	145	46	175	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2048	16,500	44,468	0	0	453	3,453	145	46	181	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2049	16,500	47,570	0	0	466	3,316	145	46	183	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2050	16,500	50,948	0	0	480	3,167	145	46	181	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2051	16,500	54,616	0	0	495	3,013	145	46	186	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2052	16,500	58,581	0	0	510	2,859	145	46	192	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BASES UTILIZADAS EN LAS PROYECCIONES
Inflación 15% en 1997-16% en adelante

Deuda Monetaria
Banco comercial DFI = 3.2625% (promedio y ajustada)
Bonos IPC = 7.25%
Rencolides DFI = 4.75%

Comisión Educate 5% Sobre Rendimientos
0.22% sobre pagos excepto servicio de la deuda

8.5 DETERMINACIÓN PUNTO DE EQUILIBRIO

N.A.

8.6 AVALUO

8.6.1 RESUMEN AVALUO TÉCNICO DE LOS BIENES OBJETO DE TITULARIZACION Y MÉTODO DE VALORACIÓN

8.6.2 IDENTIFICACIÓN DEL AVALUADOR

8.7 RELACION DE COSTOS Y GASTOS A CARGO DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO

CONCEPTO	VALOR PERÍODO ACTUAL	VALOR PERÍODO ANTERIOR
----------	----------------------	------------------------

8.8 INFORME ESTADO ACTUAL DE LA CARTERA (TITULARIZACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO)

N.A.

8.8.1 TASAS DE INTERÉS:

8.8.2 TASA PROMEDIO PONDERADA

8.8.3 PARTICIPACIÓN POR ZONAS

8.8.4 EDAD DE LA CARTERA:

8.8.5 PLAZO VENCIMIENTOS (AÑOS):

8.8.6 PLAZO INICIAL (AÑOS):

8.8.7 TIPO DE VIVIENDA (PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS):

8.8.8 VALOR CARTERA TITULARIZADA:

8.8.9 N° DE CRÉDITOS:

8.8.10 CATEGORÍA DE LA CARTERA (SEGÚN CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL)

8.8.11 GARANTÍAS DE LA CARTERA:

8.8.12 ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD:

9 DATOS DE COLOCACIÓN

N.A.

9.1 MONTO AUTORIZADO:

9.2 MONTO COLOCADO:

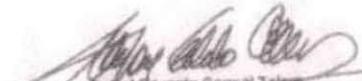
9.3 TASAS (SI ES DEL CASO):

9.4 RENTABILIDAD ACUMULADA EN TÉRMINOS EFECTIVOS:

10 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS O PROYECCIONES INICIALES Y JUSTIFICACIÓN POR DESFASES FUERTES

11 OBSERVACIONES:

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS, DENTRO DE LO DE NUESTRAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN


Rafael Eduardo Cosma-Talero
Primer Secretario del Presidente
y Representante Legal


Alexander Carrasco Mahecha
Revisor Fiscal
T.P. 20154 - T
Su firma certifica los datos contables

FECHA DE ELABORACIÓN DEL FORMULARIO D M A

FUNCIONARIO DEL AGENTE DE MANEJO DESIGNADO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SOUCITE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

NOMBRE CARGO
TELÉFONO DIRECTO CIUDAD

ANEXOS

COMUNICACIÓN N.º 0459. "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO Y DE UTILIDAD DOMINICAL ESPECIALIZADAS."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, en el marco de la Ley N.º 17.334, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declara que el Gobierno de Cantabria, en el marco de la obtención de licencia ambiental para la ejecución del proyecto "Estado, Diseño y Gestión Técnica de la Carretera de la Comarca de la zona de Moreda, Graña y Sotillo y Sotillo", por las razones expuestas en la parte inicial de este convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declara ambientalmente viable la ejecución del proyecto del denominado "Estado, Diseño y Gestión Técnica de la Carretera de la Comarca de la zona de Moreda, Graña y Sotillo y Sotillo", con arreglo a lo establecido en la legislación ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Al momento de suscribir el presente convenio, el Gobierno de Cantabria, a través de la Corporación de Gestión de la Zona de Moreda, Graña y Sotillo y Sotillo, declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

ARTÍCULO CUARTO. El presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

- Las especificaciones de diseño, indicando el tipo, número y ubicación exacta.
- La identificación y ubicación precisa de los obra a desarrollar en los puntos críticos de las carreteras de Graña, Sotillo, Moreda, Graña, La Mesa y Angulo y en el núcleo poblacional de La Gran Vía.
- Detalles sobre los áreas verdes y de manejo paisajístico en el área de influencia directa del proyecto.
- Descripción del manejo paisajístico del proyecto y del paisaje.
- Los criterios utilizados para la selección ambiental de las especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.
- Manejo ambiental de las zonas y sitios para restaurar y conservar en la zona de influencia de la obra.
- La inclusión de los planes de manejo paisajístico del área de estudio.
- Los programas de seguimiento y conservación, incluyendo la ejecución, ubicación y localización de los sitios de estudio y gestión complementaria de los de las especies vegetales seleccionadas, los métodos, técnicas, procedimientos y costos de cada programa. Sobre este programa se instruirá.

15 de Mayo de 1994

COMUNICACIÓN N.º 0459. "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO Y DE UTILIDAD DOMINICAL ESPECIALIZADAS."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, en el marco de la Ley N.º 17.334, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.334, se declara que el presente convenio, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Autoridad Administrativa Local, tiene carácter de utilidad dominical especial y de interés público.

ANEXOS

Constitución de la Compañía, en el artículo 10, inciso 1, y en el artículo 11, inciso 1, del Reglamento de la Ley N° 19.950, que establece el régimen de responsabilidad de los administradores de la Compañía.

ARTÍCULO SEXTO. Salvo a la Ordenanza de Construcción presentada en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de esta prospecto, alternativas sobre los siguientes aspectos de índole usual:

- Materiales, tipos y cantidades para el caso de la vía por la zona urbana del comuna de Cota, teniendo en cuenta que la Compañía no acepta la construcción de guardas perimetrales como solución a los riesgos y problemas de seguridad que puede suscitar la operación de la carretera por su mala práctica. Igualmente, deberá proponer alternativas para los pasos de la vía por la zona urbana de los comunales de Franco González La Mota, Acopina y La Cruz Vieja.
- Soluciones alternativas técnicas para prevenir y mitigar el riesgo de asentamientos por erosión, deslizamiento o crecimiento de caudales excesivos a lo largo del camino.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En el término de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de este prospecto, la Gerencia de Construcción deberá realizar las siguientes actividades y presentar la información que a continuación se relaciona:

- Planos de abastecimiento y cantidad requerida de agua para satisfacer las necesidades de consumo en los campamentos, talleres y áreas de almacenamiento de materiales.
- Planos de abastecimiento potencial durante toda la vida de los campamentos, áreas de almacenamiento de materiales, talleres y áreas, entre otros.
- Planear un camino de ciclovia en el tramo Chile - Mapocho, como forma de movilización de los trabajadores, que contribuya al desarrollo regional y mejor calidad para mejorar los niveles de bienestar de trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO. Durante la ejecución del proyecto, deberán tenerse en cuenta los medios de seguridad establecidos en el Decreto 2772 del Ministerio de Minería y Energía, así como las disposiciones efectuadas en la presente prospecto, y de los riesgos señalados planteados en los estudios presentados.

ARTÍCULO NOVENO. La Compañía deberá durante el desarrollo del proyecto mantener permanente atención ambiental, la cual podrá ser objeto de inspecciones durante su ejecución, y la presentación de informes periódicos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente prospecto procede únicamente el recurso de reposición, el que deberá presentarse personalmente o por escrito dentro de los plazos (10 días hábiles) a la diligencia de notificación o despacho del señor de la vía, en su lugar, y con plena observancia de las disposiciones que establece los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1995.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Alfonso Jara
 Director General

Espeño, 14945

© Minería Maquila / Chile S



Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2007

Doctora
LUZ STELLA DIAZ DE VEGA
Directora de Acceso al Mercado
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto: Procedimiento de Cancelación Voluntaria Inscripción de BONOS ORDINARIOS

Apreciada doctora:

En nuestra calidad de Representantes Legales de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso 4-2-0111 Concesion Chia Mosquera Girardot – Ramal al municipio de Soacha, nos permitimos informar que según lo informado por la Fiduciaria de Occidente S.A. en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso 4-2-0111 Concesion Chia Mosquera Girardot – Ramal al municipio de Soacha, la mencionada emisión fue redimida en su totalidad el día 7 de noviembre de 2007.

Que en razón a lo anterior Fiduciaria Superior S.A., en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios, dentro de su competencia y atendiendo lo dispuesto en el Artículo No. 1.1.4.6 de la Resolución 400 de 1995, certifica que los mencionados Títulos fueron redimidos en su totalidad el 7 de noviembre de 2007.

Al respecto y en los términos de la citada norma, adjunto remitimos un certificado de existencia y representación legal de Fiduciaria Superior S. A. emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La presente certificación se expide a solicitud de Fiduciaria de Occidente S.A., con el objeto de tramitar la cancelación de la inscripción de los Bonos Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

Cordial saludo,

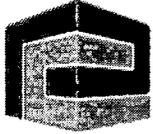
ORLANDO CAMACHO VALENCIA
C. C. 6.034.341 de Villanica (Tolima)
Representante Legal
Fiduciaria Superior S. A.

Anexo: Uno (1) Certificado de Existencia y Representación Legal Fiduciaria Superior S. A.

Avenida El Dorado No. 68B – 31 Mezanina. Teléfono: 330 00 00 Fax. 330 00 00 Ext. 7094

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ALO SUR S.A.S.

EXPERIENCIA
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



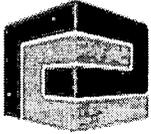
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



CONCESIÓN DESARROLLO VIAL DE LA SABANA

2016

Avenida 82 No 10-50 Piso 9 PBX: 3760030 FAX: 3763187



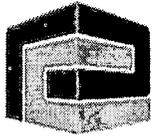
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



CREDITO
\$110.000.000.000

2016

Avenida 82 No 10-50 Piso 9 PBX: 3760030 FAX: 3763187



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



**CERTIFICACIÓN
ENTIDAD ACREEDORA**

2016

Avenida 82 No 10-50 Piso 9 PBX: 3760030 FAX: 3763187

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL BANCO DE BOGOTA S.A****CERTIFICA**

Que el **BANCO DE BOGOTÁ** otorgó créditos bancarios al **FIDEICOMISO DEVISAB ADICIONAL 15 CONTRATO DE CONCESIÓN**, patrimonio autónomo constituido en la sociedad **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, por la suma de **\$55.000.000.000,00**. De acuerdo con lo manifestado por la Fiduciaria, como vocera del Fideicomiso Devisab, los créditos se destinaron a atender las obligaciones derivadas del contrato de concesión No 001 de 1996 y su Contrato Adicional No 15. Los desembolsos se realizaron según se detalla a continuación:

ENTIDAD	FECHA DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
BANCO DE BOGOTA	27/01/2012	\$20.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	30/03/2012	\$10.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	26/07/2012	\$25.000.000.000
TOTAL		\$55.000.000.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de Abril de 2013.



CESAR CASTELLANOS PABON
REPRESENTANTE LEGAL 

